



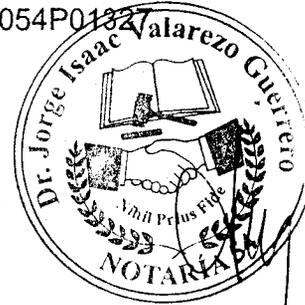
Factura: 002-003-000047707



20201701054P01327

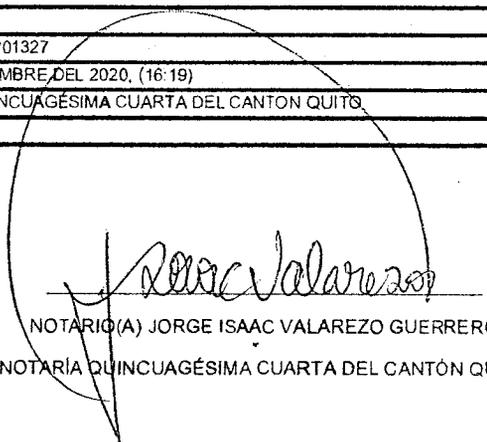
NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20201701054P01327					
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:19)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	MINISTERIO DE TURISMO	REPRESENTADO POR	RUC	1760009020001	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	ROSA ENRIQUETA PRADO MONCAYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	CHASKIROUTE CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792810809001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MARIA AUGUSTA BERMEO BARDAGI
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CALDERON		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA LTDA , Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701054P01327
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (16:19)
OTORGA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
 NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

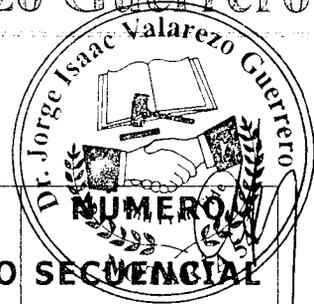
PAGINA
EN
BLANCO

NOTA DE



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARÍA	LIBRO	SECUENCIAL
2020	17	01	054	P	01327

ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE
CHASKIROUTE CÍA LTDA., Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL
7 DE JUNIO DE 2018

OTORGADO POR:

- I) MINISTERIO DE TURISMO, LEGALMENTE
REPRESENTADO POR LA SRA. ROSA ENRIQUETA PRADO
MONCAYO; Y,
- II) LA COMPAÑÍA CHASKIRUOTE CIA. LTDA, DEBIDAMENTE
REPRESENTADA POR LA SRA. MARÍA AUGUSTA BERMEO
BARDAGI, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y
COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL

CUANTIA INDETERMINADA

A.P. DI 2 COPIAS 3^{ra} a 7^{ma} 11/09/2020

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

FACTURA N°002-003-000047707

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día **once de septiembre del dos mil veinte**, ante mí, **Doctor JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO**, Notario **QUINCUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO**; comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración del presente instrumento público las siguientes entidades: 1) **MINISTERIO DE TURISMO**, legalmente representado por la señora **ROSA ENRIQUETA PRADO MONCAYO**, en su calidad de Ministra de Turismo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 591 de 03 de diciembre de 2018, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se le podrá denominar "**EL MINISTERIO**", comparece por los derechos que representa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de sesenta y cinco años de edad, de instrucción superior-ejecutivo, con domicilio en la calle Briceño E1-24 y Guayaquil, parroquia Centro Histórico, en esta ciudad de Quito, número de teléfono cero dos tres nueve nueve nueve tres tres tres; y, 2) **LA COMPAÑÍA CHASKIRUOTE CIA. LTDA**, debidamente representada por la señora **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



instrumento, quien para efectos del presente contrato se la podrá denominar como **"INVERSIONISTA"**, comparece por los derechos que representa, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de setenta años de edad, de instrucción superior - Periodista, con domicilio en las calles Catalina Aldaz N34-41 y Eloy Alfaro, en esta ciudad de Quito, número de teléfono cero dos dos dos seis siete cero cero cero. Hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, así como también, bajo la autorización de la titular, conforme lo determina el artículo setenta y cinco (75) de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles; accedo e imprimo el Certificado Digital de Datos de Identidad, que agrego. Advertida la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la minuta que a continuación se transcribe:

SEÑOR/A NOTARIO/A: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente Adenda al Contrato de Inversión suscrito entre Chaskiroute Cía Ltda., y el Ministerio de Turismo el 7 de junio de 2018, al tenor de las siguientes

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente instrumento modificatorio, en adelante denominada la "*ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN*"; por una parte el **MINISTERIO DE TURISMO**, legalmente representado por la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo, en su calidad de Ministra de Turismo, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 591 de 03 de diciembre de 2018, a quien en adelante y para efectos de este Contrato se le podrá denominar "EL MINISTERIO"; y, por otra la compañía **CHASKIRUOTE CIA. LTDA**, con RUC: 1792810809001 constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, debidamente representada por la Sra. María Augusta Bermeo Bardagi, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta en la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta al presente instrumento, quien para efectos del presente contrato se la podrá denominar como "INVERSIONISTA". EL MINISTERIO y la INVERSIONISTA, en conjunto, serán denominados las PARTES. A los comparecientes en lo sucesivo se les podrá denominar como "LAS PARTES" cuando actúen o se denominen en forma conjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.1.** El artículo 25 del COPCI establece que: "*Por iniciativa del inversionista, se podrá suscribir contratos de inversión los*





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



mismos que se celebrarán mediante escritura pública en la que se hará constar el tratamiento que se le otorga a la inversión bajo el ámbito de este código y su Reglamento. Se podrá establecer en los contratos de inversión, los compromisos contractuales que sean necesarios para el desarrollo de la nueva inversión, los mismos que serán previamente aprobados por el ente rector de la materia en que se desarrolle la inversión. Los contratos de inversión podrán otorgar estabilidad sobre los incentivos tributarios, en el tiempo de vigencia de los contratos, de acuerdo a las prerrogativas de este Código. De igual manera, detallarán los mecanismos de supervisión y regulación para el cumplimiento de los parámetros de inversión previstos en cada proyecto. El Consejo Sectorial de la Producción establecerá los parámetros que deberán cumplir las inversiones que soliciten someterse a este régimen". **2.2.** El artículo 125 del Código Orgánico Administrativo, define al contrato administrativo como un "acuerdo de voluntades productor de efectos jurídicos, entre dos o más sujetos de derecho, de los cuales uno ejerce una función administrativa. Los contratos administrativos se rigen por el ordenamiento jurídico específico en la materia." **2.3.** El artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo, señala entre las atribuciones y deberes del Presidente de la República la de: "d)

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Designar a las autoridades conforme las atribuciones que le confieren la Constitución y las leyes; 2.4. El artículo 68 del mismo cuerpo normativo prescribe que *"Los actos administrativos se presumen legítimos y deben cumplirse desde que se dicten y de ser el caso, se notifiquen, salvo los casos de suspensión previstos en este estatuto."* 2.5. De igual manera el ERJAFE, respecto a las facultades implícitas de la administración, en el inciso segundo del artículo 86 dispone: *"(...) Los órganos administrativos serán competentes para resolver todos los asuntos y adoptar todas las medidas y decisiones que los consideren razonablemente necesarios para cumplir con sus objetivos específicos determinados en la ley no obstante que dichos asuntos, medidas y decisiones no hayan sido expresas y detalladamente a ellos atribuidos.* 2.6. El artículo 89 del mismo Estatuto, faculta: *"Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)"*; 2.7. El Decreto Ejecutivo No. 252, del 22 de diciembre de 2017, en su artículo 2, numeral 1, publicado mediante Suplemento del Registro Oficial No. 158, 11 de Enero 2018, establece que el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, estará Presidido por *"(...) El titular del Ministerio de Comercio Exterior*



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

INVERSIÓN



e Inversiones como delegado del Presidente de la República (...)" **2.8.** Así mismo, el literal f) del artículo 3 del referido Decreto, señala que es atribución del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones: "(...) Aprobar los proyectos de inversión y autorizar la suscripción de contratos de inversión (...)" **2.9.** El mencionado Decreto dispone: "Art. 5.- A las entidades rectoras en la materia en la que se desarrolla la inversión, les corresponderá ejercer las siguientes atribuciones: (...)b) Suscribir los contratos de inversión, previa aprobación del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (...)" **2.10.** Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 591 de 03 de diciembre de 2018, el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República, designa a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo como Ministra de Turismo. **2.11.** La Disposición General Primera de la Resolución Nro. 017- CEPAI-2019, prescribe que: "A todos los Contratos de Inversión suscritos antes de la vigencia del Decreto 252, que sus cronogramas de inversión y/o empleo hayan terminado, se les permitirá modificar y/o ampliar sus cronogramas de inversión y/o empleo, por una vez, siempre y cuando se comprometan a cumplir, como mínimo, con el monto de la inversión inicial." **2.12.** La INVERSIONISTA es una compañía constituida originalmente como GO GALÁPAGOS ECUADOR GGE CÍA. LTDA.

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

mediante escritura pública suscrita el 01 de septiembre de 2014 ante la Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, y fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 26 de septiembre de 2014. Posteriormente el 19 de julio de 2017, ante la misma Notaría Trigésima Segunda del cantón Quito, de la Dra. Gabriela Cadena Loza, se elevó la escritura pública la escisión, en que se procedió a la aprobación del nuevo estatuto de una nueva compañía y transferencia de activos y pasivos de la compañía GO GALAPAGOS ECUADOR GGE CÍA. LTDA. en favor de la compañía escindida CHASKIROUTE CÍA. LTDA., la que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 20 de octubre de 2017. **2.13.** La INVERSIONISTA se encuentra domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, y de conformidad con sus estatutos, tiene por objeto social, entre otras actividades: Las actividades turísticas en todas sus fases vinculadas entre sí o complementarias a ello, pudiendo construir la infraestructura necesaria para su operación. En cumplimiento de su objeto social construirá una torre hotelera de 12 pisos dedicados al alojamiento y servicios turísticos enfocados en la biodiversidad y pluriculturalidad del Ecuador y en especial de su capital, incluyendo salones para eventos de nivel nacional e internacional, restaurantes con gastronomía y mercado. **2.14.**





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



La referida compañía se encuentra legalmente representada por Sra. María Augusta Bermeo Bardagi, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta en la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito, el cual se adjunta como habilitante. **2.15.** Mediante Resolución No.013-CEPAI-2018, del 17 de mayo de 2018, el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones autorizó la suscripción del contrato de INVERSIÓN solicitado por la empresa CHASKIROUTE CIA. LTDA; respecto de la INVERSIÓN destinada a la construcción en una torre hotelera de 12 pisos dedicados al alojamiento y servicios turísticos enfocados en la biodiversidad y pluriculturalidad del Ecuador y en especial de su capital, incluyendo salones para eventos de nivel nacional e internacional, restaurantes con gastronomía y mercado. **2.16.** De conformidad con el artículo 28 del reglamento de inversiones del Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones, el 7 de junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito, se suscribió la escritura pública del contrato de inversión entre el Estado Ecuatoriano, representado por el Ministerio de Turismo y la inversionista Chaskiroute Cía. Ltda. **2.17.** Mediante oficio S/N de 10 de junio de 2019, LA INVERSIONISTA señala: "(...) *agradeceremos modificar el contrato de inversión con el Estado de la compañía*

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

CHASKIROUTE CIA. LTDA. de fecha 7 de junio de 2018 al cronograma anexo a esta solicitud. La ejecución del proyecto ha tenido demoras sustantivas debido a la tramitología complicada de las instituciones del Estado, para la concesión de diferimientos arancelarios.” **2.18.** Mediante Resolución 060-CEPAI-2019 del 08 de agosto de 2019, el CEPAI aprobó la solicitud de la empresa CHASKIROUTE CÍA. LTDA., para la suscripción de una adenda que modifique el Contrato de Inversión suscrito el 7 de junio de 2018 ante la Notaria Sexagésima Séptima del Cantón Quito, **2.19.** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quincuagésimo Cuarto, Jorge Isaac Valarezo Guerrero, el 25 de octubre de 2019, se suscribió la adenda modificatoria al Contrato de Inversión suscrito el 7 de junio de 2018, adenda que fue suscrita por el Estado ecuatoriano, representado por la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo, en calidad de Ministra de Turismo, y la Inversionista, debidamente representada la señora María Augusta Bermeo Bardagi, en su calidad de Gerente General. **2.20.** Mediante oficio S/N, del 29 de noviembre de 2019 recibido por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, el 13 de diciembre 2019, la empresa CHASKIROUTE CÍA. LTDA., indica que los trámites de los contratos han hecho que el proyecto de construcción del hotel de 5 estrellas tenga





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



retrasos "graves", así como los beneficios no se den en su totalidad y que las proyecciones iniciales tengan que cambiarse por lo que solicitan: 1) modificación de los anexos de inversión, empleo, flujo financiero y origen de la inversión. 2) se confirme oficialmente que la compañía accede a los beneficios establecidos en la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; **2.21.** El Informe Técnico Nro. MPCEIP-INV-2020-0016-IT de 28 de febrero de 2020, elaborado por la Dirección de Proyectos de Inversión y la Dirección de Políticas de Inversión, y, aprobado por la Subsecretaría de Inversiones del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; en sus numerales 2.1 y 2.2, se analiza la procedencia de la modificación y expresa: *"Al ser un contrato administrativo, el contrato de inversión goza de una naturaleza compleja puesto que, en su calidad de instrumento para el cumplimiento de fines estatales², constituye una interrelación entre normas, reglas y principios derivados del derecho privado con los principios, reglas y normas del derecho administrativo, inspiradas en la preservación del interés público y general³. Sin embargo, por su naturaleza mixta le son aplicables los principios de la autonomía de la voluntad, la buena fe o el pacta sunt servanda⁴. Por ello,*

el régimen aplicable al contrato de inversión, al ser este último

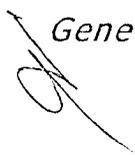
Al

Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

una especie de contrato administrativo, será el estipulado por las partes en el mismo contrato, sobre la base de los principios de autonomía de la voluntad y pacta sunt servanda, así como el determinado por las normas y principios legales de la rama administrativa y de la rama del derecho privado que le sean aplicables5."

2.22. En el mismo Informe Técnico Nro. MPCEIP-INV-2020-0016-IT de 28 de febrero de 2020, se concluye y recomienda: **"V. CONCLUSIONES** Como consecuencia del análisis de la documentación presentada por el inversionista, se establecen las siguientes conclusiones: 1. Con los antecedentes expuestos, habiéndose justificado y verificado la viabilidad de la modificación del contrato de inversión; se concluye que es procedente, que de mutuo acuerdo se realice una adenda al contrato de inversión suscrito el 07 de junio de 2018; 2. Para la ejecución del proyecto, el monto de inversión ascenderá a quince millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.282.827,00), durante el periodo 2017-2021; 3. El contrato de inversión suscrito por la Inversionista corresponde a aquellos aprobados y suscritos durante el ejercicio fiscal 2018, y, por lo tanto, podrá incorporar los incentivos de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal, en





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



función de lo establecido mediante Disposición Transitoria Vigésima Primera, de la referida ley; 4. La empresa solicita que le autorice el acceso a una reducción mayor de 10 puntos de la tarifa del Impuesto a la Renta aplicable a la sociedad, cuando ésta aplique la fórmula establecida para la exoneración proporcional del Impuesto a la Renta, de conformidad con los artículos 26 y 30, Capítulo II de la Ley Orgánica Para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; para lo cual la empresa se ha comprometido a cumplir los siguientes parámetros:

PRIMERA CONDICIÓN: Numeral 7). Prácticas Amigables o Eco-eficiencia: Al menos el 20% de las máquinas y equipos necesarios para la implementación del proyecto deben contar con certificaciones nacionales o internacionales, validadas por la entidad pública a cargo de la acreditación en el Ecuador, respecto a sus características amigables con el medio ambiente, por el uso de tecnologías más limpias, reducción de contaminación, optimización de agua, energía, combustibles, entre otras características. Producto del trabajo de implementar dichos principios en la construcción, la Alcaldía Metropolitana de Quito otorgó a la Inversionista la Mención de Diseño de Edificación Ecoeficiente el 5 de junio de 2018, que se visualiza en la sección III de este informe. SEGUNDA CONDICIÓN:

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Numeral 5) Ingresos de Divisas: Al menos el 25% de los recursos a utilizarse (fuente de financiamiento) para ejecutar la inversión, deberán provenir del exterior. La inversionista deberá demostrar el ingreso de divisas al país, a través de la certificación bancaria de la transferencia de recursos a una cuenta mantenida en una entidad financiera dentro de Ecuador, cuyo titular sea la sociedad que ejecuta la inversión. De acuerdo con el anexo del origen de la inversión este parámetro se cumple, lo cual se visualiza en el Certificado de Transferencia, así como del registro en el Banco Central del Ecuador. 5. La inversionista ha cumplido los requisitos establecidos en los artículos 26, 27 y 30 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo; 6. La empresa ha cumplido los requisitos establecidos en la normativa vigente para la suscripción de una adenda a su contrato de inversión y presentado la documentación pertinente para tales efectos, no incurre en ninguna de las inhabilidades especiales señaladas en el Art. 30 del COPCI; 7. El potencial impacto tributario estimado para la nueva inversión productiva de la compañía CHASKIROUTE CÍA. LTDA., de conformidad con la metodología dispuesta en la Resolución Nro. 081-CEPAI-2019, asciende a un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.287.286); 8.





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



De acuerdo con lo que prevé el Decreto Ejecutivo Nro. 252, la entidad rectora en la materia de la inversión debe participar en el análisis del presente caso, emitir su informe, y, de aprobarse la solicitud de la empresa, suscribir la adenda al contrato de inversión. En el presente caso, se ha determinado que la entidad rectora en la materia de la inversión es el Ministerio de Turismo. Y, recomienda: "Toda vez que se ha verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente, se recomienda: 1. Poner el presente informe en conocimiento del Ministerio de Turismo, en su calidad de ente rector a fin de que valide la información analizada y presente su informe técnico; 2. Poner en conocimiento del Subcomité Técnico del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, una vez que se cuente con el Informe del Ministerio de Turismo. 3. Remitir este informe, junto con el informe del ente rector, al Ministerio de Economía y Finanzas para que emita el dictamen señalado en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de las Finanzas Públicas. 4. Finalmente, el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 252, recomienda al Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, una vez cumplidos los numerales 1, 2 y 3 de este título, se apruebe la adenda del Contrato de

Notaría Quincuagésimo Cuarta

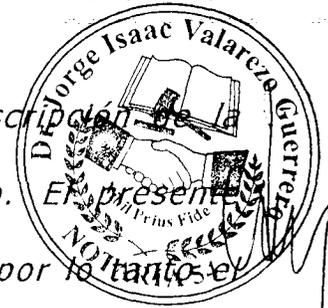
Quito Distrito Metropolitano

Inversión. 2.23. Mediante Oficio Nro.MPCEIP-SDI-2020-0158-O de 27 de marzo de 2020, el Secretario Ad-hoc del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones CEPAI, solicita al Ministerio de Turismo, como ente rector en la materia que se desarrolla el proyecto de la empresa CHASKIROUTE CIA. LTDA. *"la emisión del informe técnico y legal de la modificación del contrato de inversión, previa aprobación del CEPAI.(...)"*.

2.24. El Ministerio de Turismo mediante Informe Nro. MT-SFC-2020-008-CI de 11 de junio de 2020 en alcance al Informe Nro. MT-SMIRI-2020-005-CI de 3 de abril de 2020, con base en lo que destaca el artículo 25 del COPCI y señala el artículo 24 del Reglamento a Inversiones, en el cual se señala de forma expresa en su segundo inciso *"Art. 24.- (...) Los términos y condiciones del contrato de inversión solo podrán ser modificados en cualquier forma mediante mutuo acuerdo escrito de las partes, que evidencien tales modificaciones."*; concluye y recomienda: **4. "CONCLUSIONES** *a. Esta Cartera de Estado, como entidad rectora del turismo, emite el presente Informe Técnico – Legal, cumpliendo hasta la fecha con lo establecido en la normativa legal que rige en el Ecuador para el proceso de aprobación de un proyecto de inversiones, el cual deberá ser conocido y analizado, por el pleno del COMITÉ ESTRATÉGICO DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES, a efectos de*



Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



contar con la autorización respectiva previa suscripción de la adenda del contrato de inversión solicitado. b. En el presente trámite no supone erogación de fondos públicos por lo tanto el Estado no comprometerá ningún tipo de recurso para el desarrollo del proyecto. c. El Ministerio de Turismo de la revisión realizada al Informe Técnico Nro. MPCEIP-INV-2020-0016-IT, de 28 de febrero de 2020, elaborado por la Analista de Dirección de Políticas de Inversiones, revisado por la elaborado por la Analista de Dirección de Proyectos de Inversiones, y el Director de Políticas de Inversiones y aprobado por el Subsecretario de Inversiones del Ministerio de la Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, está de acuerdo con el contenido del mismo y concuerda con sus conclusiones. d. El proyecto turístico presentado por la compañía CHASKIROUTE CÍA. LTDA., cumple con los parámetros establecidos para la suscripción de una adenda al contrato de inversión ya suscrito con el Estado. e. La cláusula vigésima del Contrato de inversión suscrito el 7 de junio de 2018, entre la Compañía CHASKIROUTE CÍA. LTDA y el Ministerio de Turismo, reconoce a los suscriptores la posibilidad de realizar, de mutuo acuerdo, modificaciones al mencionado contrato de inversión, estableciendo textualmente lo siguiente: "(...) Si en cualquier momento, durante la vigencia del CONTRATO, alguna de sus

estipulaciones se considera que es o se torna (...) inválida o inejecutable: (...) (b) las PARTES sustituirán dicha estipulación con otra que sea válida, legal y ejecutable, por mutuo acuerdo y con la celebración de la respectiva adenda escrita. Dado que el CONTRATO se eleva a escritura pública, la adenda que se celebre deberá elevarse también a escritura pública y realizarse la respectiva marginación notarial.(...)" f) El proyecto generará 70 plazas de empleo adicionales entre 2020 y 2021, y por lo tanto aportará en la dinamización de la economía local. 5.

RECOMENDACIONES El Ministerio de Turismo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Ejecutivo 252 y en calidad de Entidad Rectora de la materia objeto de la inversión, recomienda al Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, salvo mejor criterio, aprobar la suscripción de la adenda al Contrato de Inversión entre el Estado Ecuatoriano y la compañía CHASKIROUTE CÍA, LTDA. 2.25. Mediante Resolución Nro. 055-CEPAI-2020 de 20 de agosto de 2020, el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones CEPAI, resolvió: "**Artículo uno.-** Aprobar adenda que modifica el Contrato de inversión suscrito el 7 junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima Séptima del cantón Quito entre el Estado ecuatoriano, representado por el Ministro de Turismo y la compañía CHASKIROUTE CÍA. LTDA. con RUC 1792810809001,





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero

NOTARIO



con el fin de modificar el numeral 10.1 Monto y Plazo de Inversión de la Cláusula Décima Parámetros de la inversión nueva, donde el monto de inversión ascenderá a quince millones doscientos ochenta y dos mil ochocientos veintisiete con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD 15.282.827,00), durante el periodo 2017-2021; numeral 10.2 Origen de la Inversión agregándose los anexos "Nuevo Anexo Contrato de Inversión desglosado a partir de la Vigencia de la Ley de Fomento" y "Origen de la inversión para la modificación propuesto por Inversionista" respectivamente; y agregar posteriormente al literal i) de la CLAUSULA SEPTIMA: INCENTIVOS TRIBUTARIOS A ESTABILIZARSE EN EL CONTRATO, los siguientes literales: j) La exoneración proporcional del impuesto a la renta, y su anticipo, por ocho (8) años, contados desde el primer año en que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión, de conformidad con los artículos 26 y 30 del Capítulo II, de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, mientras le sea aplicable; y, k) La exoneración del impuesto a la salida de divisas (ISD) para las importaciones de bienes de capital, de conformidad con el artículo 27, capítulo II, de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, mientras le sea aplicable, conforme se establece en el INFORME MPCEIP-INV-2020-0016-IT de 28 de febrero de

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

2020. **Artículo dos.**- Autorizar el acceso a una reducción mayor de 10 puntos de la tarifa del Impuesto a la Renta aplicable a la sociedad, cuando ésta aplique la fórmula establecida para la exoneración proporcional del Impuesto a la Renta, de conformidad con los artículos 26 y 30, Capítulo II de la Ley Orgánica Para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal; para lo cual la empresa se ha comprometido a cumplir los siguientes parámetros establecidos en la Resolución Nro. 001-CEPAI-2019:

PRIMERA CONDICIÓN. Prácticas Amigables o Eco-eficiencia: Al menos el 20% de las máquinas y equipos necesarios para la implementación del proyecto deben contar con certificaciones nacionales o internacionales, validadas por la entidad pública a cargo de la acreditación en el Ecuador, respecto a sus características amigables con el medio ambiente, por el uso de tecnologías más limpias, reducción de contaminación, optimización de agua, energía, combustibles, entre otras características. **SEGUNDA CONDICIÓN. Ingresos de Divisas:** Al menos el 25% de los recursos a utilizarse (fuente de financiamiento) para ejecutar la inversión, deberán provenir del exterior. La inversionista deberá demostrar el ingreso de divisas al país, a través de la certificación bancaria de la transferencia de recursos a una cuenta mantenida en una





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



entidad financiera dentro de Ecuador, cuyo titular es la sociedad que ejecuta la inversión. En este sentido el inversionista deberá obtener los soportes y documentos que fueren necesarios para la comprobación del cumplimiento de estos parámetros, por parte de la Administración Tributaria y/o ente rector de inversiones. **Artículo tres.-** Conceder a la inversionista y al ente rector de la materia en que se ejecuta la inversión, Ministerio de Turismo, un término de 60 días, contados a partir de la notificación de la presente resolución, para actualizar la documentación habilitante y suscribir la adenda al Contrato de Inversión autorizado, misma que deberá ser anotada al margen de la escritura pública que contiene el Contrato que se modifica; y notificado a este cuerpo colegiado. Dicho término podrá extenderse de oficio o a petición del interesado conforme lo establece el artículo 161 Código Orgánico Administrativo. Del cumplimiento de lo dispuesto se deberá informar la Secretaría del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones. **Artículo cuatro.-** Los demás términos y cláusulas del contrato de inversión suscrito ante notaría Sexagésima Séptima del cantón Quito, de 7 de junio de 2018, se mantendrán invariables." **2.26.** Mediante Oficio Nro. MPCEIP-SDI-2020-0398-O de 25 de agosto de 2020, el Ab. Guido Eduardo Coppiano Intriago, Secretario Ad-hoc del

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones CEPAI, informa y solicita a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo, Ministra de Turismo que: *"Mediante Resolución Nro. 055-CEPAI-2020, de 20 de agosto de 2020, emitida por el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones (CEPAI), se autorizó al Ministerio de Turismo la suscripción de la adenda al Contrato de Inversión celebrado el 7 de junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito, entre la compañía CHASKIROUTE CIA.LTDA. y la Cartera de Estado que usted representa. En ese sentido, solicitamos se realicen las gestiones necesarias para la firma de la referida adenda. Una vez protocolizada la escritura de la adenda al contrato de inversión, se deberá remitir un testimonio de la misma a este Ministerio para su registro y seguimiento."* 2.27.

Mediante memorando Nro. MT-DIC-2020-0023-M de 29 de agosto de 2020, el Mgs.Luis Fernando Montero Murgueytio, Director de Inversiones y Conectividad, solicita al Dr. Luis Oswaldo Ramón Moncayo, Coordinador General Jurídico del Ministerio de Turismo, *"disponer a quien corresponda realizar los trámites pertinentes para la suscripción de la adenda; (...)"*.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO.- El objeto del presente INSTRUMENTO es modificar los Anexos: *"Cronograma de Inversión"* y *"Origen de Inversión"*, constantes en el contrato de





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



inversión suscrito entre Chaskiroute Cía Ltda., y el Ministerio de Turismo el 7 de junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito, expresamente en los términos establecidos en la Resolución Nro. 055-CEPAI-2020 de 20 de agosto de 2020 y de los anexos referidos en el Informe Técnico – Legal Nro. MPCEIP-INV-2020-0016-IT de 28 de febrero de 2020 que acompañan a este instrumento. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA 4.1** El presente instrumento tendrá vigencia desde su suscripción hasta la fecha de finalización del Contrato de inversión principal suscrito entre Chaskiroute Cía Ltda., y el Ministerio de Turismo el 7 de junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima Séptima del Cantón Quito. **CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN 5.1.** En todo lo que no se contraponga al presente instrumento, se mantienen inalterables las cláusulas del Contrato de Inversión principal, suscrito entre Chaskiroute Cía Ltda., y el Ministerio de Turismo el 7 de junio de 2018, ante la Notaría Sexagésima séptima del Cantón Quito, así como la Resolución Nro. 013-CEPAI-2018 de 13 de mayo de 2018, mediante la cual el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones CEPAI, autorizó la suscripción del contrato principal sus documentos precontractuales, informe técnicos-legales, y más documentos. **CLÁUSULA SEXTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES Y ANEXOS.- a) Copia de la cédula de

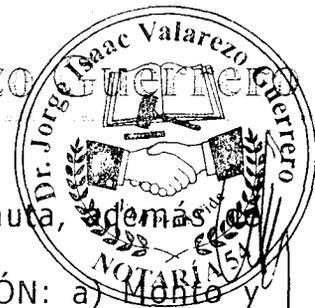
Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

ciudadanía y certificado de votación de la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo, Ministra de Turismo; b) Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del Sra. María Augusta Bermeo Bardagi, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de Chaskiroute Cia Ltda. c) Decreto Ejecutivo Nro. 591 de 3 de diciembre de 2018, mediante el cual el Lcdo. Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designa como Ministra de Turismo a la Sra. Rosa Enriqueta Prado Moncayo; d) Nombramiento de la Sra. María Augusta Bermeo Bardagi como Gerente General y como tal representante legal de Chaskiroute Cia Ltda. e) Resolución Nro. 055-CEPAI-2020, del 20 de agosto del 2020, del Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, mediante el cual se autorizó al Ministerio de Turismo la suscripción de la presente Adenda al contrato de INVERSIÓN; f) Copia del Registro Único de Contribuyentes de la INVERSIONISTA, (Actualizado); g) Certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias de la INVERSIONISTA, emitido por el Servicio de Rentas Internas, (actualizado). h) Certificado de cumplimiento de obligaciones de la INVERSIONISTA, emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. i) Serán documentos habilitantes, sin que deban incluirse como parte integral de la presente escritura pública, los señalados en la





Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero



cláusulas primera y segunda de la presente minuta, además
los nuevos Anexos del PROYECTO DE INVERSIÓN: a) Monto y
plazo de la inversión. b) Origen de la inversión. j) Para el efecto
de la exoneración del impuesto a la salida de divisas ISD será
en conformidad con el Anexo Número 4 "Anexo ISD" del
proyecto de inversión. **CLÁUSULA SÉPTIMA: ESCRITURA
PÚBLICA, CUANTIA Y GASTOS.-** Conforme a lo establecido en
el Informe Técnico Nro. MPCEIP-INV-2020-0016-IT de 28 de
febrero de 2020, la presente Adenda se celebrará mediante
escritura pública; y, de conformidad con el artículo 26 del
REGLAMENTO DE INVERSIONES, por su naturaleza, su cuantía
es indeterminada. Todos los gastos relacionados con su
celebración serán de cuenta de la INVERSIONISTA, quien
entregará al Ministerio de Producción, Comercio Exterior,
Inversiones y Pesca; cinco copias certificadas de la escritura
pública que contenga esta Adenda. **CLÁUSULA OCTAVA:
NOTIFICACIONES.-** Para efectos de recibir todas las
notificaciones que guarden relación con el CONTRATO y la
presente adenda, las PARTES y el Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca, señalan como suyos los
siguientes domicilios: **8.1.** El Ministerio de Turismo está
domiciliado en la calle General Pedro Briceño No. E1-24 y Av.
Gran Colombia, Edificio la Filantrópica, Quito – Ecuador. **8.2.** El

ca

Notaría Quincuagésimo Cuarta
Quito Distrito Metropolitano

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca está domiciliado en la Av. Malecón Simón Bolívar #100 y Calle 9 de Octubre, Guayaquil - Ecuador. **8.3.** A la INVERSIONISTA se la podrá notificar en la siguiente dirección:

Calle Catalina Aldáz N34-41 y Avenida Eloy Alfaro. **8.4.**

Cualquiera de las PARTES podrá, en cualquier momento, previa notificación a la parte contraria, cambiar el domicilio señalado.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las

PARTES se ratifican en todo lo señalado en las cláusulas anteriores y en fe de ello firman en unidad de acto, ratificando

el contenido de la presente adenda y su aplicación desde su suscripción. Usted señor notario se servirá agregar los demás

cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente acto jurídico. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se

encuentra firmada por el Doctor Oswaldo Ramón Moncayo, Coordinador General Jurídico, Ministerio De Turismo, Matrícula

Profesional número diecisiete guion mil novecientos ochenta y nueve guion veinticinco. Para el otorgamiento de la presente

escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma, a la

compareciente firmando junto conmigo el Notario, se ratifica

 junto conmigo en **UNIDAD DE ACTO, QUEDANDO**



Dr. Jorge Isaac Valarezo

NOTARIO



INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA

NOTARIA 54
TODO LO CUAL DOY FE.

ROSA ENRIQUETA PRADO MONCAYO, EN SU CALIDAD DE

MINISTRA DE TURISMO

C.C. 1801058833

MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI, en su calidad de

Gerente General y como tal representante legal de la

COMPAÑÍA CHASKIRUOTE CIA. LTDA

c.c. 1702402726

DR. JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO

NOTARIO QUINGUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN

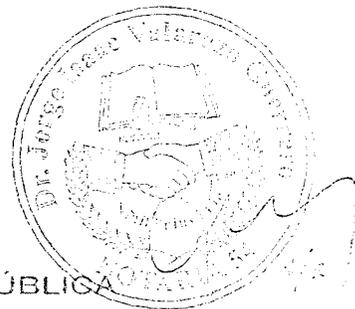


Notaría Quincuagésimo Cuarta

Quito Distrito Metropolitano

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA



CONSIDERANDO:

Que los numerales 5 y 6 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador establecen las atribuciones del Presidente de la República, entre ellas, dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control; y, crear, modificar y suprimir, los ministerios, entidades e instancias de coordinación;

Que el artículo 141 de la Constitución de la República dispone que el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública;

Que el artículo 147, número 9, de la Constitución de la República prescribe que es atribución del Jefe de Estado nombrar y remover a las ministras y ministros de Estado y a las demás servidoras y servidores públicos cuya nominación le corresponda;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 491 de 23 de agosto de 2018 se aceptó la renuncia del señor Tarsicio Granizo Tamayo y se encargó el Ministerio del Ambiente al señor Manuel Humberto Cholango Tipanluisa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 533 de 3 de octubre del 2018 se dispuso la fusión del Ministerio del Ambiente con la Secretaría del Agua, para lo cual se estableció el plazo de 90 días, periodo dentro del cual las dos instituciones mantendrán su personalidad y personería jurídica;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 576 de 26 de noviembre de 2018 se aceptó la renuncia del señor Fander Falconí Benítez y se encargó el Ministerio de Educación al señor Marcelo Jaramillo Villa;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 8 de 24 de mayo de 2017 se designó al señor Enrique Ponce de León Román como Ministro de Turismo, y el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 416 de 16 mayo del 2018 se designó al señor Víctor Paúl Granda López como Secretario Nacional de Gestión de la Política; y el mencionado funcionario ha presentado su renuncia a dicho cargo; y,

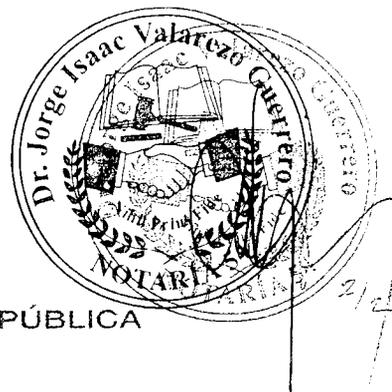
En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 147, numeral 9 de la Constitución de la República del Ecuador, y la letra d) del artículo 11 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva,

Nº 591

LENÍN MORENO GARCÉS

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

DECRETA:



Artículo 1.- Dar por terminado el encargo del Ministerio del Ambiente al señor Manuel Humberto Cholango Tipanluisa, y designar al señor Marcelo Mata Guerrero como Ministro del Ambiente.

Artículo 2.- Dar por terminado el encargo del Ministerio de Educación al señor Marcelo Jaramillo Villa, y designar al señor Milton Rodrigo Luna Tamayo como Ministro de Educación.

Artículo 3.- Aceptar la renuncia del señor Enrique Ponce de León Román al cargo de Ministro de Turismo, agradecerle por las funciones desempeñadas; y designar a la señora Rosa Enriqueta Prado Moncayo como Ministra de Turismo.

Artículo 4.- Aceptar la renuncia del señor Víctor Paúl Granda López al cargo de Secretario Nacional de Gestión de la Política, agradecerle por las funciones desempeñadas; y encargar a la señora María Paula Romo Rodríguez la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.- Deróguese las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL. – El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de diciembre de 2018.

Lenín Moreno Garcés

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

NOTARÍA QUINCAGESIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, DOY FE
de la (s).....Z.....fotocopia (s) que antecede (n) guardan exactitud,
conformidad y conexión con el / los documento (s) original (es) a mi
fideiútero (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M.s. 11 SET. 2020

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1801058833

Nombres del ciudadano: PRADO MONCAYO ROSA ENRIQUETA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 31 DE ENERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HOLGUIN LUIS F

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PRADO CARLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MONCAYO REBECA

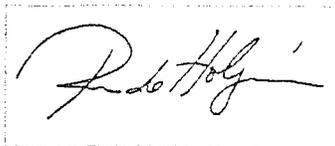
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JOSUE DANIEL ABRIL QUIROZ - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 204-340-03831



204-340-03831

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 180105883-3

CIUDADANIA
NOMBRES Y APELLIDOS
PRADO MONCAYO
ROSA ENRIQUETA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1955-01-31
NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL F Casada
NOMBRES Y APELLIDOS
LUIS F
HOLGUIN



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION EJECUTIVO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRADO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONCAYO REBECA

LUGAR DE FECHA DE EMISION
QUITO

2011-08-30

FECHA DE EXPIRACION

2021-08-30

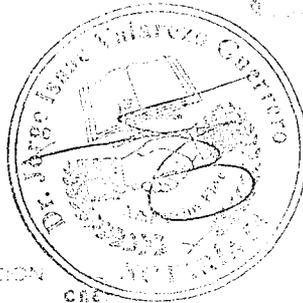
E1333V112Z



ECUADOR

[Signature]

[Signature]



CERTIFICADO DE VOTACION

0030 F 0030 - 177 1801058833

PRADO MONCAYO ROSA ENRIQUETA



PICHINCHA

QUITO

2

MARISCAL SUCRE

2

FECHA DE EMISION
2019

FECHA DE EXPIRACION

FECHA DE EMISION
2019

[Signature]

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA

JVC



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760009020001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE TURISMO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: TELLO SANTILLAN PAULINA ALEXANDRA
CONTADOR: LOPEZ ENRIQUEZ CRISTHIAN JAVIER

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 09/10/1992 **FEC. CONSTITUCION:** 09/10/1992
FEC. INSCRIPCION: 28/03/1993 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 09/03/2019

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTROL REALIZADAS POR MINISTERIOS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle ERICEÑO Numero E1 24 Intersección GUAYAQUIL Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email: frodriguez@turismo.gob.ec Telefono Domicilio: 023999333

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

Señ derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos no asistencia o establecimiento, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a tener contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RIS) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que las declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transferir bienes o prestar servicios un comercio con tarifa 2% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del IVA del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: ZONA 9 PICHINCHA **CERRADOS:** 4

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

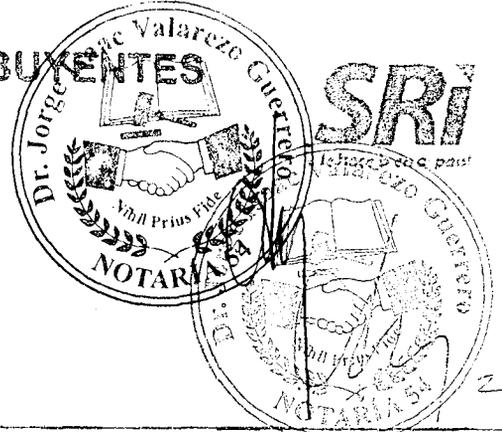
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV GALO PLAZA **Fecha y hora:** 09/03/2019 15:45:16



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1760009020001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE TURISMO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 05/10/1992
NOMBRE COMERCIAL: MINISTERIO DE TURISMO			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDAD DE ADMINISTRACION Y CONTROL REALIZADAS POR MINISTERIOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Cantón QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle BRICEÑO Número E1-24 Intersección GUAYAQUIL Referencia DIAGONAL AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Email frodriguez@turismo.gob.ec Telefono Domicilio 023999333

No. ESTABLECIMIENTO: 002	ESTADO: CERRADO	LOCAL COMERCIAL:	FEC. INICIO ACT.: 02/02/2001
NOMBRE COMERCIAL: MINISTERIO DE TURISMO			FEC. CIERRE: 03/08/2001
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia CHIMBORAZO Cantón RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle AVDA DANIEL LEON BORJA Número S/N Intersección PASAJE MUNICIPAL Edif. CENTRO DE ARTE Y CULTURA Telefono Domicilio 941213

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 08/03/2019 15:45:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760009020001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE TURISMO

No. ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/07/2000
NOMBRE COMERCIAL:	GERENCIA REGIONAL GALAPAGOS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	09/08/2001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GALAPAGOS Cantón SANTA CRUZ Parroquia PUERTO AYORA Calle AV CHARLES DARWIN Numero S/N Intersección BOLIVAR NAVEDA Telefono Domicilio 526174

No. ESTABLECIMIENTO:	004	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	24/11/2000
NOMBRE COMERCIAL:	MINISTERIO DE TURISMO GERENCIA REGIONAL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	09/08/2001

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia AZUAY Cantón CUENCA Parroquia SAN SEBASTIAN Calle BERNARDO VALDIVIESO Numero SN Interseccion 10 DE AGOSTO Edificio EDIFICIO PALACIO Telefono Domicilio 572934

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

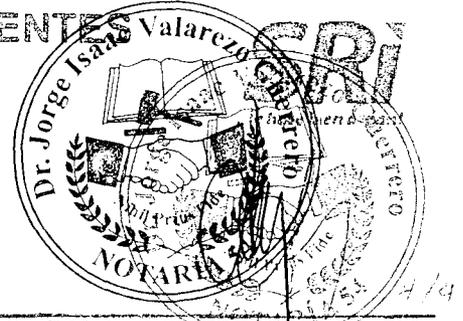
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario, Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO AV GALO PLAZA **Fecha y hora:** 05/03/2019 15:45:16



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1760009020001
RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE TURISMO

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 18/04/2001
NOMBRE COMERCIAL: SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL LITORAL **FEC. CIERRE:** 03/08/2001
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Cantón GUAYAQUIL Parroquia CARBO (CONCEPCION) Calle P. ICAZA Numero 203 Intersección PICHINCHA Edificio EDIFICIO EX-ECUATORIANO SUJZO Telefono Domicilio 568764

NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
 Facultado por el numeral 5 del artículo 10 de la Ley Notarial, DOY FE
 que la(s).....4.....fotocopia(s) que antecede(n), guardan exactitud,
 conformidad y corrección con el / los documento(s) original (es) a mi
 exhibido (s); mismo (s) que fue (ron) devuelto (s) al peticionario.
 Quito, D.M.a. 11 SET. 2020

Jorge Isaac Valarezo Guerrero
 Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
 NOTARIO



[Handwritten signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art 97 Código Tributario Art 9 Ley del RUC y Art 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: TMLF240916 **Lugar de emisión:** QUITO/AV GALO PLAZA **Fecha y hora:** 08/03/2019 15:45:16



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1702402726

Nombres del ciudadano: BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 8 DE ENERO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: KLEIN FLOR EMIL VLADIMIR

Nombres del padre: BERMEO JULIO CESAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARDAGI ABAD INES

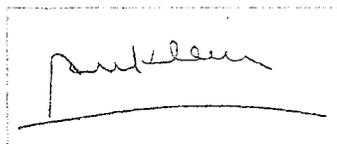
Nacionalidad: ARGENTINA

Fecha de expedición: 31 DE ENERO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Emisor: JOSUE DANIEL ABRIL QUIROZ - PICHINCHA-QUITO-NT 54 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 203-340-03775



203-340-03775

Lcdo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

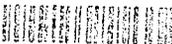
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE 170240272-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
BERMEO BARDAGI
MARIA AUGUSTA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
SU DE
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1988-01-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDA
EMIL VLADIMIR
KLEIN FLOR



INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESION/OCCUPACION PERIODISTA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO JULIO GERMÁN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARDAGI ABAD ILIJÁ

LUGAR Y FECHA DE EFECTUACIÓN
QUITO
2013-01-31

FECHA DE REGISTRACIÓN
2023-07-01

[Signature]

[Signature]

MONTECRISTO
2023-07-01

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG

Quito D.M., 23 de octubre de 2017



Señora
MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI
Presente.-

De mi consideración,

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad **CHASKIROUTE CIA. LTDA.**, reunida el día de hoy, 23 de octubre de 2017, resolvió designarle en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de tres (3) años.

Sus facultades y atribuciones constan en el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social de la compañía, en escritura de escisión de la compañía Go Galápagos Ecuador GGE Cía. Ltda. y constitución de Chaskiroute Cía. Ltda. celebrada el día 19 de julio de 2017, ante la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día 20 de octubre de 2017.

En razón de su cargo, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. A falta o ausencia temporal suya, será reemplazada por la Presidente de la compañía.

Particular que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Rubén Guillermo Hidalgo Medina
Secretario Ad-hoc de la Junta

Aceptación: Yo, **MARÍA AUGUSTA BERMEO BARDAGI**, acepto la designación que antecede del cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CHASKIROUTE CIA. LTDA.** - Quito D.M., 23 de octubre de 2017.

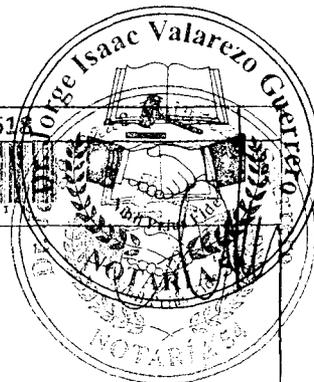

María Augusta Bermeo Bardagi
C.C. 170240272-6

NOTARIA JUDICIAL/NOTARÍA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Folleto con el numeral 6 del artículo 18 de la Ley Orgánica, DCOY DE
que la (s) copia (s) que anexo (s) quedan exhibida,
uniformidad y concordancia con el / los documento (s) original (es) a mi
cuidado (s), mismo (s) que he (han) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M., 11 SET. 2020

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



TRÁMITE NÚMERO: 6761



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO...

NÚMERO DE REFERTORIO:	51929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/10/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	16420
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CHASKIROUTE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
IDENTIFICACIÓN:	1702402726
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	3 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.-RM. 4774 DEL 20/10/2017.- NOT. 32 DEL 19/07/2017 PACO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA QUINTUAGÉSIMA CUARTA DE QUITO, ECUADOR
Facultado por el numeral 5 del artículo 16 de la Ley Notarial. DOY FE
que la(s).....fotocopia(s) que antecede(n), guarden exactitud,
confiabilidad y corrección con el / los documento(s) original(les) a mi
cuidado (s); mismo (s) que fue (non) devuelto (s) al peticionario.
Quito, D.M. a. 11 SET. 2020.

Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792810809001
RAZÓN SOCIAL: CHASKIROUTE CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: BERMEO BARDAGI MARIA AUGUSTA
CONTADOR: SALAZAR VALENCIA DIEGO ALEXANDER
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SA

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 10/11/2017
FEC. INSCRIPCIÓN: 10/11/2017 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/02/2018
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACION Y ORGANIZACION DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: CATALINA ALDAZ Numero: N34-41 Interseccion: AV ELOY ALFARO
Piso: 0 Referencia ubicacion: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Telefono Trabajo: 022267000 Celular: 0999364712 Email:
contab8@kleintours.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información. Derechos procedimentales: para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018000403013

Fecha: 25/02/2018 21:57:37 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792810809001
RAZÓN SOCIAL: CHASKIROUTE CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ 20/10/2017

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA A LOS TURISTAS; SUMINISTRO A LOS CLIENTES DE INFORMACIÓN SOBRE LOS VIAJES, ACTIVIDADES DE GUIAS DE TURISMO, ACTIVIDAD DE OPERADORES TURÍSTICOS QUE SE ENCARGAN DE LA PLANIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE PAQUETES DE SERVICIOS DE VIAJES

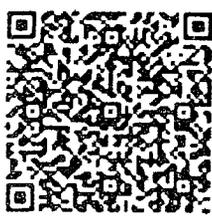
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Calle: CATALINA ALDAZ Numero: N34-41 Interseccion: AV ELOY ALFARO Referencia: A DOS CUADRAS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Piso: 0 Telefono Trabajo: 022267000 Celular: 0999364712 Email: contab8@kleintours.com.ec



NOTARÍA REPUBLICANA COMPRO DE TRUPO, ECUADOR
Fundada por el numeral 1 del artículo 18 de la Ley Notarial. DOY FE
que la (s) 2 (s) que entiendo (s) que son verdad,
contenida y conexa con (s) los documentos (s) original (es) o su
copia (s); mismo (s) que he (ran) devuelto (s) al solicitante.
Quito, D.M. e. 11 SET. 2020

Jorge Isaac Valarezo Guerrero
Dr. Jorge Isaac Valarezo Guerrero
NOTARIO



Código: RIMRUC2018000403013
Fecha: 25/02/2018 21:57:37 PM

Solo llenar este anexo cuando la empresa desee exonerarse del impuesto a la salida de divisas en bienes de capital y materias primas



BIENES DE CAPITAL				
Herramienta de limpieza 4/11/1/1/2000	8205.90.00.00	BIENES DE CAPITAL		
Varios puchillos	8211.92.00.00	BIENES DE CAPITAL		
CAJA FUERTE TRUSTEE	8303.60.90.00	BIENES DE CAPITAL		
98 gpm @81 R, 230/3/60	8413.70.11.00	BIENES DE CAPITAL		
Sistema de presión constante compuesto de 3 bombas de 84 gpm @ 148 psi (cada una), 3x15 hp, 230/3/60. Incluye base, tablero de control con variador de velocidad, válvulas y accesorios de acero inoxidable.	8413.70.29.00	BIENES DE CAPITAL	\$	91.500,00
Bomba de aguas servidas 169 gpm	8413.84.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	51.693,98
ESP-1 Ventilador de extracción, parqueaderos Sub. S. 4	8414.59.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	59.933,74
DAIKIN, mod. FX2Q20MVE, 7,500				
Btu/h, 220/2/60. Incluye panel para cassette 4 Vias, mod. BYFC03W1	8415.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	4.834,04
CATARETE, incluye: compresor scroll, control, Control de temperatura, filtro y Refrigerante	8415.22.21.00	BIENES DE CAPITAL	\$	81.893,22
			\$	86.650,60
			\$	168.544,07
DAIKIN, mod. RY4Q144AT100, 138 000 Btu/h, 220/3/60	8415.52.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	154.433,21
DAIKIN, mod. RY4Q144AT1, 352 000				
Btu/h, 220/2/60	8415.52.40.00	BIENES DE CAPITAL	\$	110.731,09
			\$	110.732,13
Caja selectora multipuerto para acondicionadores de aire	8415.90.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	92.875,51
Varios hornos	8417.20.92.00	BIENES DE CAPITAL	\$	37.263,55
			\$	108.433,30
			\$	107.161,95
Bombas de calor para agua caliente, G/10+, 32.7 kW, 230/3/60	8418.61.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	58.505,00
Refrigeradores y congeladores	8418.69.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	11.715,00
Refrigeradores y congeladores espacio de piso 592mmx937mm/interior 737mmx508mmx516mm/presión en el colector natural 3.5" WC/propane 10" WC	8419.61.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	26.219,09
Evaporadores	8419.69.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	1.348,76
Dispensador de bebidas	8419.88.99.90	BIENES DE CAPITAL	\$	614,57
DRYER sistema permite mantenerse al día con altas demandas de agua y permite 12 meses estimado de los cartuchos de cambio-outs de alta calidad/ 34,7" Hx25" Wx18,8" D/ temperatura 35-100 F/50-100 psi	8421.12.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	24.826,61
Filtro de arena, 98 gpm	8421.21.90.90	BIENES DE CAPITAL	\$	10.628,20
	8421.39.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.545,26
velocidad del transportador 5,6 pies/min/espacio de piso 44" H/HP del motor 27 capacidad de tanque 23 gal/ 20 PSI plataforma de acero inoxidable para paletas/pantalla LCD grande/ 22" Hx22" plataforma/batería AA/ ABC, 10 lbs.	8422.19.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	62.224,70
			\$	63.214,70
	8423.82.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	1.208,90
	8424.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	52.328,47
			\$	52.328,47
TYCO, mod. TY3255, SC pendant, K=5.6, diam. 1/2", DRY TYPE Ascensor pasajeros sin cabina ni contrapeso 1350 kg/18 personas.	8424.89.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	42.866,54
Montacargas de servicio, Capacidad 1250lb o 250 lb Dimensiones 28" x 28" 28". Paradas: 6 hasta 80 ft. Velocidad 30 ft por minuto.	8428.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	796.670,00
Elevador tipo tijera banco reversible superior masa laminadora 0 a 1.9" de cilindro ajustable/cerco duro de cilindros pulidos/motor 3/4 hp/ brazos p volante y remebible	8428.90.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	12.600,00
			\$	54.000,00
			\$	18.000,00
Impresora multi-función de inyección a tinta	8438.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	8.536,00
Impresora de repores	8443.31.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.844,60
Fotocopiadora	8443.72.19.00	BIENES DE CAPITAL	\$	1.287,10
WASHER-EXTRACTOR	8443.99.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	3.410,00
Pistola atomizadora eléctrica inalámbrica	8450.20.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	55.104,61
MAQUINA DISPENSADORA DE TICKETS	8467.21.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.450,00
COMPUTADOR CON PROCESADOR I3, 4GB HD	8470.90.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	3.587,24
COMPUTADOR PARA CÁMARA MÓVIL CON TECLADO Y JOYSTICK	8471.50.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	28.666,28
MAQUINA LECTORA DE TICKETS	8471.60.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.568,00
Lector de tarjeta	8471.60.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	5.425,00
MAQUINA DE COBRO AUTOMÁTICO	8472.90.50.00	BIENES DE CAPITAL	\$	8.575,89
			\$	8.750,00
Maquina para colocar lana mineral de roca. Incluye accesorios heavy duty 1 1/2 HP/transmisión de engranajes/tres velocidades fijas, as velocidades de agitación/tiempo automatico de llamadas/#12 (per cubo de unión)	8474.39.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	36.027,00
Motor para Cortina Eléctrica en Habitaciones y espacios públicos	8479.82.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	4.716,80
Motor 43mm (sartinas screen)	8501.10.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	33.600,00
Generador con cabina insonorizada 450 kw	8501.20.19.00	BIENES DE CAPITAL	\$	16.952,32
Transformador	8502.13.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	59.500,00
Daikin modelos 85Q36TVJ, 3 Tons, 1 puerto.	8504.21.11.00	BIENES DE CAPITAL	\$	152,90
Fuente de alimentación estándar nema para flick-out-g400v/poer2	8504.40.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	230.165,64
			\$	2.889,40
CONTACTOS MAGNETICOS	8505.19.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.889,40
Hornos eléctricos	8514.30.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	65,00
Máquina soldadora	8515.39.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	35.248,40
APARATO SOLDADOR CON SOPORTE Y ESTUCHE 16-63	8515.80.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	11.230,00
CENTRAL DE MONITOREO CON ENTRADA DE CHIPS SMS	8517.12.00.99	BIENES DE CAPITAL	\$	910,00
TELEFONO IP ESTANDAR, INCLUYE LICENCIAS	8517.18.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	3.308,27
Controlador de lan inalámbrico, HotPot Lan y Wan, con software precargado incluido licencia.	8517.62.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	61.393,00
Matriz de conmutación con escalador para presentaciones, de Bx4 con extensión DTP	8517.62.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	323.626,33
Modulo de uplink 2 puertos 10ge + 4 puertos ge sfp p/ chasis concentrador optico gpon 7u	8517.70.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	14.720,16
Micrófono	8518.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	24.821,03
Pantallas de evacuación	8518.21.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	2.292,00
Amplificador de potencia hasta 200 W 70vrms con interfaz ethernet, SIP	8518.40.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	13.833,00
CAMARA CCTV IP FIJA EN MINIDOMO A COLOR, 4MP	8525.80.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	100.256,93
MONITOR DE ALTA RESOLUCION LED 42"	8528.42.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	14.554,14
MONITOR 23" LED	8528.52.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	1.497,00
			\$	5.355,40

Ofis

Porcelanato tipo D, Gres extrusionado de pasta blanca de baja absorción de agua, grupo AB esmaltado. Dimensiones según norma ISO 10545-2. Absorción de agua menor a 1.5%.	6907.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	11,616.00	\$	
LAVAMANOS AF	6910.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	159,318.75	\$	
LAVAMANOS AF	6910.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	8.04	\$	8,043.20
BASTIDOR CON CISTERNA EMPOTRADA PARA WODOBO SUSPENDIDO	6910.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	2,160.00	\$	90,660.00
Styropor	7007.11.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	60.00	\$	6,000.00
Mampara de vidrio templado 10 mm - vidrio interior	7007.19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	2,600.87	\$	
Telas de vidrio - vidrio fachada	7008.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	3,354.44	\$	
Tapa vinos de acero inoxidable. Stainless steel round head wine stopper	7010.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$		\$	
Boquilla para jarabes 60ml. White Measure the pour nozzle.	7010.90.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	7.74	\$	
Vigas Acero	7216.32.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	514,796.57	\$	69,604.56
Tubería acero negro Ø4" (m)	7304.31.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	163,267.91	\$	158,400.00
Tubería Negra A53 SCH 40 (m). diam 2 plg	7304.59.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	23,747.81	\$	23,609.71
Tubería negra A53 SCH 10 (m). Diam. De 6 plg	7306.30.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	4,489.85	\$	4,489.85
Tubería flexible 6x 1/2" (m) - accesorios	7306.30.99.00	MATERIAS PRIMAS	\$	3,583.30	\$	3,585.30
tubo 78mm (cortinas backout), largo del tubo 4.8m	7306.50.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	6,554.24	\$	6,554.24
Ductos de Tci galvanizado	7306.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	14,561.00	\$	14,561.00
Bushing diam 2 x 1/2"	7307.19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	504.00	\$	504.00
Brida 110 - 4" PPR	7307.21.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	65.80	\$	65.80
Tees negras ranuradas VIC #002, diam. 6 plg	7307.92.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	23,357.37	\$	23,357.37
Puertas Metálicas emergencia, ductos. Varios tamaños	7308.30.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	2,170.00	\$	328,085.60
24" x 50.310C / 4" / 1" / XX / B12, aluminio pintada de color blanco	7308.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	19,372.11	\$	87,030.73
Tanques de almacenamiento de 2000 lts, construidos en acero inoxidable, aislados térmicamente.	7309.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	20,051.76	\$	20,051.76
Cables, trenzas, estingas y artículos similares de hierro	7317.10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	5,850.00	\$	5,850.00
Clavos de impacto	7317.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	2,365.00	\$	2,365.00
Aciaje para revestimiento de fachada	7318.15.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	38,451.00	\$	39,451.00
Perno cabeza plana 10-16x3/4	7318.15.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	37,065.50	\$	37,065.50
Taco metálico con rosca interna	7318.19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	6,246.00	\$	6,246.00
Fregadero de acero inoxidable	7324.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	9,522.98	\$	9,522.98
Dispensador de jabón operado con sensor, caño y cuerpo de latón, capacidad 3/8 de galón.	7324.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	13,084.85	\$	13,084.85
Azabados Duchas y baños	7324.90.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	11,516.10	\$	263,731.02
Rejilla de piso ducha - acero inoxidable SUS304	7325.99.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	13.00	\$	6,237.86
matrices para soldar 20	7326.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	1,059.72	\$	70,176.38
Suministro de montaje en pared de codo para ducha de mano. Similar a K-98350	7326.90.90.90	MATERIAS PRIMAS	\$	9,475.22	\$	36,424.39
Accesorio de tubería de cobre para unidades acondicionadoras de aire	7412.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	12,469.20	\$	2,920.70
Daikin modelos KHRF26A22T	7412.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	66,462.54	\$	66,462.54
Base Cortinas (largo de base 4.8m)	7604.29.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	2,661.12	\$	2,661.12
Tubos y perfiles de aluminio para vidrios fachada	7608.10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	355,512.15	\$	355,512.15
Diam. 4"	7608.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	44,723.40	\$	44,723.40
10"x10", aluminio pintada de color blanco	7610.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	53,128.45	\$	53,128.45
Caja de control de aluminio recubierta con plástico, compatible con sistema Zinca.	7612.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	880.00	\$	880.00
Riel para irrigación compatible con sistema livewall	7616.99.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	20,025.00	\$	20,025.00
CEJAS ELECTROMAGNETICAS 600 LBS	8301.40.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	725.00	\$	725.00
Herrajes para fachada.	8302.10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	40.52	\$	261,537.83
Rieles para puertas	8302.41.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	45.56	\$	27,454.44
Herrajes para muebles inoxidables	8302.42.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	22,000.00	\$	22,000.00
Herrajes para irrigación compatible con sistema livewall	8302.49.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	6,240.00	\$	6,240.00
Tubería Flexible Liquid Tight 1/2"	8307.10.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	518.88	\$	570.00
Valvula check diam 3 plg	8481.30.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	6,265.62	\$	6,265.62
Grifería para lavamanos público	8481.80.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	96,774.70	\$	96,774.70
Valvula de compuerta diam 3 plg	8481.80.60.00	MATERIAS PRIMAS	\$	31,150.70	\$	31,150.70
Valvulas Balance Termico 1 1/4"	8481.80.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	18,977.19	\$	16,577.19
Valvula mezcladora de temperatura para ducha, fabricada de latón. Mecanismo de una sola pieza para fácil mantenimiento.	8481.80.99.90	MATERIAS PRIMAS	\$	18,110.37	\$	18,110.37
Valvula para urinario de alta eficiencia de descarga hidroelectrica. Similar a TEU2UA11MSS	8481.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	11,574.64	\$	11,574.64
Cuerpo de válvula (h completo). Incluye el cartucho de equilibrio de presión, guía aproximada, guardabarros, 1/2" NPT universal y sudoriferas para entradas y salidas.	8481.90.90.90	MATERIAS PRIMAS	\$	2,084.67	\$	2,084.67
Baterías de respaldo	8507.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	630.00	\$	630.00
Estacion de carga para vehículos electricos	8507.60.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	43,500.00	\$	43,500.00
Cable FPLR AWG 2x16 (NAC)	8544.42.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	19,253.90	\$	19,253.90
CORDON DE CONEXION (PATCH CORD) RJ45/RJ45 3/Sples CAT.6	8544.42.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	14,465.30	\$	14,465.30
CABLE TPO XLPE CALIBRE No. 2/0 AWG 25KV	8544.49.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	761.60	\$	761.60
CABLE UTP Cat.6 R0HS, ISO 9000, ISO 14000.	8544.69.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	45,018.05	\$	45,018.05
F.O CABLE DROP 2 HILOS GG657 INTERIOR	8544.70.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	30,558.99	\$	30,558.99
Brocha 235*50*35. Special grade straight wool brush	9603.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	147.40	\$	147.40
FLUXOMETRO WC EMPOTRADO electronico ECOPOWER 1.0GPF	8481.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	21,454.40	\$	21,454.40
Ligante para colocar lana mineral de roca	1523.29.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	46,800.00	\$	46,800.00
Revestimiento para pisos de hormigón	3209.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	259,509.00	\$	259,509.00
Cinta Hilti cortafuego	3506.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	71,500.00	\$	71,500.00
TINA BAÑERA REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO	3922.10.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	20,400.00	\$	20,400.00
TINA BAÑERA DE VARIOS MATERIALES	3922.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	43,363.18	\$	43,363.18
Asiento para inodora comercial de herradura abierto	3922.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	6,846.54	\$	6,846.54
Accesorios de bañera	3922.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	17,301.47	\$	17,301.47
Tapa organizador 6lt. 230*230mm. Square storage barrel cover	3923.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	387.09	\$	387.09
Vajilla y artículos de cocina o de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.	3924.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	8,881.26	\$	8,881.26
organizador 2lt. 180*180*100 mm 2L	3924.10.90.90	BIENES DE CONSUMO	\$	192.99	\$	192.99
Tina de Baño: Superficie sólida / Piedra resina.	3924.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	28,160.00	\$	28,160.00
Soporte de Tubería 20	3926.90.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	383,466.83	\$	383,466.83
Revestimientos para el suelo y alfombras de caucho	4016.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	5,808.00	\$	5,808.00
Manufacturas de Cuero natural	4205.00.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	79,200.00	\$	79,200.00
MOLINILLOS PIMINETA	4419.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	13.20	\$	13.20
4 coasters - potavacos	4823.90.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	189.75	\$	189.75
Alfombra de meson 600*80*18mm. Ba' mat	5702.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	17.64	\$	17.64
Césped sintético resistente al fuego. Garantía de por vida	5703.30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1,200.00	\$	1,200.00
Alfombras htelico y habitaciones	5705.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	702,859.37	\$	702,859.37
Shoe mitt	6116.93.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1,060.13	\$	1,060.13



Opky

Bata de cocina	6707.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	23.086,88	\$	23.086,88
Bata de King	6801.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.327,99	\$	1.327,99
Batido de almendra Queen	6901.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	24.219,68	\$	24.219,68
Batido de yogurt	6902.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	9.681,61	\$	9.681,61
Batido de leche, mezcla de leche y chocolate	6902.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	68.712,98	\$	68.712,98
Batido de leche y cacao	6902.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	404.361,00	\$	404.361,00
Batido de Durvet King	6904.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	12.560,12	\$	12.560,12
Paraguas, sombrillas y quitapesoles	6905.99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	17.566,12	\$	17.566,12
2 sops & saucers - tazas y platos	6912.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	4.440,79	\$	4.440,79
Mostrador 1'00" (30.48) - flavor material, mesh top, cup new style	6912.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	34.328,35	\$	34.328,35
Ceramica para corrector de postura 1/4"	6914.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.058,60	\$	1.058,60
Vidrio cama unitized	7002.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	648.054,00	\$	648.054,00
Espejo mínimo 4 mm, largo en la dependencia del espacio	7002.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	14.727,25	\$	14.727,25
2 highball glass de 3 1/2" de altura (altura total modular) 7002.92.00.00 / 380/173 lbs	7002.99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	9.737,88	\$	9.737,88
Estufas, calderas con fogón, que incluyan los que pueden utilizarse adecuadamente para calefacción central, lavabos (parrillas), braseros, hornos de gas chimenea	7301.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	21.880,00	\$	21.880,00
Construcción de alero inoxidable, 1/2" para uso profesional, es antióxido y fácil de instalar	7302.99.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.131,42	\$	1.131,42
1 ice bucket - cubeta de hielo	7325.99.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.146,97	\$	1.146,97
OLLA DE HIERRO CHEFFON PINK	7415.10.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.539,12	\$	1.539,12
Basureros 60L, Square trash can, green w/ (order by size)	7415.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	5,61	\$	5,61
1 bottle opener	8105.51.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	284,77	\$	284,77
Abrelatas tipo manual, Cast steel, 1/2" x 3/4" x 1/2"	8105.52.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	175,07	\$	175,07
Cuchillos partidos	8215.01.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	2.257,00	\$	2.257,00
Cucharas, tenedores, cucharas, espumadoras, palas para tarta, cuchillos para pescado o mantelinas, platos para salar y platos similares	8215.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	12.141,06	\$	12.141,06
Pinas metálicas	8215.95.14.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.482,20	\$	1.482,20
Herrajes de muebles	8305.01.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	22.440,00	\$	22.440,00
Refrigeradores y congeladores sistema de refrigeración múltiple, de 60 L a 1'10" (1'3")	8415.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	11.910,65	\$	11.910,65
HP 870 H/1217	8416.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	28.481,81	\$	28.481,81
Básula enfermería	8418.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	30,80	\$	30,80
Licudadora MD-365S - Machete 8" cup capacity w/ food conditioner	8509.40.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	2.220,91	\$	2.220,91
molino de café filtro elegante / tulla particule en grado 7,5 kg / 130 V 1N/450 W/ 205mm ancho x 350 mm prof x 475mm alt / capacidad de 1.8 litros	8525.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	2.514,60	\$	2.514,60
Chira 12" x 300mm, Barberer with black rubber handle	8549.30.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	15,92	\$	15,92
Linterna	8551.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.286,13	\$	1.286,13
Basureros	8561.31.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	1.424,15	\$	1.424,15
Secador de manos	8561.33.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	14.839,26	\$	14.839,26
EXPRESS HEATED ROUL PLATA PINK RD 1FR peso 29 kg, peso de la red 22 kg, las de la red 1200w / fuente de alimentación 120V / capacidad interior y exterior de acero inoxidable	8562.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	2.070,00	\$	2.070,00
Cocina de inducción con temperatura máxima de 49 grados centígrados, con cara hecha de acero inoxidable calibre 18	8566.60.70.22	BIENES DE CONSUMO	\$	7.326,30	\$	7.326,30
Copa sopera Ø860*H360, Stainless steel electric soup type A	8566.73.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	360,84	\$	360,84
Mazos libres	8568.90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	330,00	\$	330,00
VIDEOGRABADOR DE RED IP DIGITAL	8571.90.51.90	BIENES DE CONSUMO	\$	3.659,00	\$	3.659,00
Televisores	8571.92.00.49	BIENES DE CONSUMO	\$	10.057,76	\$	10.057,76
Sillas plásticas 1	9401.30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	3.029,40	\$	3.029,40
Silla con ruedas, Asientos	9401.61.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	51.800,00	\$	51.800,00
base de escritorio, hidráulico	9401.71.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	46.459,00	\$	46.459,00
Rack metálico 16 estufos, con puerta	9402.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	3.070,77	\$	3.070,77
Particiones de paneles móviles metálicos y accesorios de fijación, VOLUMEN TOTAL: 44 m3; RED TEXTIL: 1.417 kg; STC 54	9403.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	488.264,70	\$	488.264,70
DISHABLE, SORTING SHELF, NUMBERS META JUCOS	9403.20.00.90	BIENES DE CONSUMO	\$	41.731,82	\$	41.731,82
Juego de comedor - 8 personas	9405.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	4.400,00	\$	4.400,00
Estructura y somier de madera para camas	9407.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	145.211,00	\$	145.211,00
Juego de comedor - 4 personas	9407.70.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	9.594,00	\$	9.594,00
CAMA KING GH colchon	9408.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	71.725,10	\$	71.725,10
Estructura y somier - Cama Queen Queen	9408.30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	86.893,18	\$	86.893,18
Reflectores 300W-12V-1/2 blanca	9405.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	803,20	\$	803,20
Varias lámparas colgantes	9405.89.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	26.730,82	\$	26.730,82
Varios equipamientos gimnasio	9505.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	69.505,47	\$	69.505,47
Recipiente isotérmico con capacidad de almacenamiento de hielo de 250 lbs hasta 900 lbs	9617.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	3.228,40	\$	3.228,40
Tanque empotrado en pared para modelo, incluye accesorios suspendidos	9822.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	16.279,96	\$	16.279,96
TOTAL			\$	514.796,57	\$	290.189,30
TOTAL IMPORTACIONES			\$	514.796,57	\$	1.070.552,26
			\$	9.202.497,10	\$	10.207.151,96
			\$	12.378.938,08	\$	15.144.286,91

NOTA: De requerir columnas y filas adicionales, favor insertarlas, o eliminar aquellas innecesarias.

Yo, María Augusta Bermejo Bardag, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y como tal representante legal de la compañía Chaskiroute Cia. Ltda., declaro que la información consignada de la nueva inversión se basa en proyecciones del Proyecto de Inversión, en un periodo de tiempo determinado. Sin embargo, el monto total es aquel que mi representada se compromete a invertir, como requisito para la suscripción del Contrato de Inversión.

Chaskiroute Cia. Ltda. está comprometida a realizar la inversión de acuerdo al cronograma presentado. Sin embargo, debido a la demora en los trámites de las instituciones públicas se afecta el plan medido a las negociaciones internacionales en cuanto a las especificaciones y precios de los materiales requeridos para la construcción de hotel, por lo que existe en esas duplicación de items a importar, afectando la inversión final.

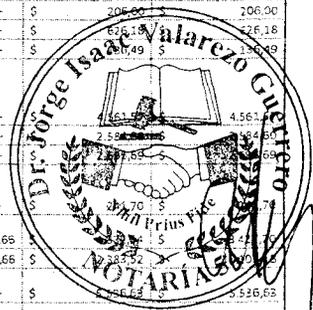
Quito, 27 de noviembre de 2019



Firma del representante legal
Chaskiroute Cia. Ltda.



BIENES DE CAPITAL									
Herramienta de limpieta sc/st/fo/e2000	8205.90.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	30,16	\$ 30,16
Varios cuchillos	8111.62.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	206,00	\$ 206,00	
CAJA FUERTE TRUSTEE	8203.00.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	276,18	\$ 276,18	
98 gpm @ 91 ft. 230/3/60 Sistema de presión constante compuesto de 3 bombas de 84 gpm @ 148 psi (cada una), 3x15 hp, 230/3/60. Incluye base, tablero de control con variador de velocidad, válvulas y accesorios de acero inoxidable.	8413.70.29.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	456,14	\$ 456,14	
Bomba de aguas servidas 169 gpm	8413.82.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	258,00	\$ 258,00	
FFP-1 Ventilador de extracción, parqueaderos Sub-S 4	8414.59.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.881,85	\$ 1.881,85	
DAIKIN, mod. FX2020MVE, 7,50c									
Btu/h, 220/3/60 Incluye panel para cassette 4 Vias, mod. BYFC603W1.	8415.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	470,70	\$ 470,70	
DATTAIRE, Incluye: compresor scroll, control, Control de temperatura, filtro y Refrigerante	8415.82.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	4.094,66	\$ 4.094,66	
DAIKIN, mod. RXHYQ144ATADU, 138.000 Btu/h, 220/3/60	8416.82.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	7.721,66	\$ 7.721,66	
DAIKIN, mod. RXHYQ42ATL, 592.000 Btu/h, 220/3/60	8416.82.40.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	5.936,63	\$ 5.936,63	
Caja selectora multipuerto para acondicionadoras de aire	8415.90.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	4.643,79	\$ 4.643,79	
Varios hornos	8417.20.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.863,10	\$ 1.863,10	
Bombas de calor para agua caliente, G/50H, 32.7 kW/230/3/60	8418.61.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.925,25	\$ 2.925,25	
Refrigeradores y congeladores	8418.69.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	565,75	\$ 565,75	
Refrigeradores y congeladores espacio de piso 972mmx937mm/interior 737mmx508mmx1616mm/presion en el colector natural	8418.69.99.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.940,43	\$ 1.940,43	
5,5" WC/propano 10 WC	8419.81.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.310,45	\$ 1.310,45	
Evaporadores	8419.89.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	97,44	\$ 97,44	
Dispensador de bebidas	8419.89.99.90	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	30,73	\$ 30,73	
DRYER sistema permite mantenerse a seco con altas demandas de agua y permite 12 meses estimado de los cartuchos de cambio-outs de alta calidad/ 24.7" Hx29" Wx18.8"D/ temperatura 35-100 F/30-100 psi	8421.12.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.241,83	\$ 1.241,83	
Filtro de arena, 95 gpm	8421.21.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	531,41	\$ 531,41	
8421.39.90.00	8421.39.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	127,26	\$ 127,26	
velocidad del transportador 5,6 pies/min/espacio de piso 44" HP del motor 2/ capacidad del tanque 29 gal/ 20 PSI plataforma de acero inoxidable para pesaje/pantalla LCD grande/ 22"x22" plataforma/batería AA/ ABC, 10 lbs.	8422.19.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	3.161,24	\$ 3.161,24	
8423.82.90.00	8423.82.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	60,45	\$ 60,45	
8424.10.00.00	8424.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.619,42	\$ 2.619,42	
TYCO, mod. TY3255, SC pendant, K=5.6, diam. 1/2", DRY TYPE Ascensor pasajeros sin cabina ni contrapeso 1350 kg/18 personas. Móni+carga de servicio, Capacidad 125 lib o 250 lb. Dimensiones 28"X28". Paradas: 6 hasta 80 ft. Velocidad 30 ft. por minuto.	8424.89.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.149,35	\$ 2.149,35	
8428.10.10.00	8428.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	14.833,50	\$ 14.833,50	
8428.10.90.00	8428.10.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.700,00	\$ 2.700,00	
8428.90.90.00	8428.90.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	930,00	\$ 930,00	
8428.10.10.00	8428.10.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	426,80	\$ 426,80	
8443.91.00.00	8443.91.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	142,23	\$ 142,23	
8443.32.19.00	8443.32.19.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	69,36	\$ 69,36	
8443.39.90.00	8443.39.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	170,50	\$ 170,50	
8449.20.00.00	8449.20.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.755,23	\$ 2.755,23	
8467.21.00.00	8467.21.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	122,50	\$ 122,50	
8470.90.20.00	8470.90.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	179,36	\$ 179,36	
8471.50.00.00	8471.50.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.433,31	\$ 1.433,31	
8471.60.20.00	8471.60.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	128,40	\$ 128,40	
8471.60.90.00	8471.60.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	271,25	\$ 271,25	
8471.90.00.00	8471.90.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	428,79	\$ 428,79	
8472.90.50.00	8472.90.50.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	437,50	\$ 437,50	
8474.39.90.00	8474.39.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.801,35	\$ 1.801,35	
8479.62.00.00	8479.62.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	235,84	\$ 235,84	
8501.20.91.00	8501.20.91.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.680,00	\$ 1.680,00	
8501.20.19.00	8501.20.19.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	847,62	\$ 847,62	
8502.13.10.00	8502.13.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	2.975,00	\$ 2.975,00	
8504.21.11.00	8504.21.11.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	7,65	\$ 7,65	
8504.40.10.00	8504.40.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	11.508,76	\$ 11.508,76	
8504.40.90.00	8504.40.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	144,47	\$ 144,47	
8505.19.90.00	8505.19.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	3,25	\$ 3,25	
8514.30.90.00	8514.30.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.762,42	\$ 1.762,42	
8515.39.00.00	8515.39.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	561,50	\$ 561,50	
8515.80.90.00	8515.80.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	45,50	\$ 45,50	
8517.12.00.99	8517.12.00.99	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	165,41	\$ 165,41	
8517.18.00.00	8517.18.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	3.069,65	\$ 3.069,65	
8517.62.20.00	8517.62.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	16.181,32	\$ 16.181,32	
8517.62.90.00	8517.62.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	736,01	\$ 736,01	
8517.70.00.00	8517.70.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	1.241,05	\$ 1.241,05	
8518.10.00.00	8518.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	114,60	\$ 114,60	
8518.21.00.00	8518.21.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	691,65	\$ 691,65	
8518.40.00.00	8518.40.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	5.012,85	\$ 5.012,85	
8525.80.20.00	8525.80.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	727,71	\$ 727,71	
8528.42.00.00	8528.42.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	74,85	\$ 74,85	
8528.52.00.00	8528.52.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	267,77	\$ 267,77	
8528.62.00.00	8528.62.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	980,19	\$ 980,19	
8530.80.90.00	8530.80.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	99,10	\$ 99,10	
8531.10.00.00	8531.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	16.508,50	\$ 16.508,50	
8531.10.00.00	8531.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	381,48	\$ 381,48	
8531.80.00.00	8531.80.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	440,14	\$ 440,14	
8535.21.00.00	8535.21.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	175,13	\$ 175,13	
8535.40.10.00	8535.40.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	44,60	\$ 44,60	



[Handwritten signature]

SUPLENIDOR DE SOBREVOLTAJE, TIPO V/A DE CHISPA PARA SISTEMA PARAPUÑOS	8535.40.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	13.60	\$	13.60
BARRAJE 250A	8523.90.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.040.39	\$	1.040.39
DISYUNTOR ENCHUFABLE 20KA, 1P.O.16A	8536.20.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.099.94	\$	1.099.94
CONTACTO DE ALUMINA	8538.50.10.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.303.68	\$	1.303.68
BREXTER C80H16A	8526.50.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.089.89	\$	1.089.89
Placa gobie de velador con 1 panel de 4 botones y 1 panel de 2 botones	8586.69.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.440.19	\$	1.440.19
FAO: PLATE DE 4 SAJOS CON 4 TACS NJ-45 CAT6A P/P	8536.90.20.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.281.88	\$	1.281.88
PANCOIT	8536.90.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	2.630.28	\$	2.630.28
Tomacorrientes universal	8537.10.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	249.24	\$	1.659.56	\$	1.908.79
Controlador de luces girificador E zonas y divers para lámparas led	8537.10.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	2.793.52	\$	2.793.52
TABLERO ARRANCADOR VENTILADOR HASTA 5HP TRIFASICO CON TIMER	8537.10.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	964.20	\$	964.20
ADMINISTRADOR HORIZONTAL 2U	8543.70.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	2.096.59	\$	2.096.59
Control remoto inalámbrico individual	8543.70.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.329.89	\$	1.329.89
Consola de audio profesional digital - 32 canales de entrada - 16 de salida - Consola de audio analógica - 16 canales - Rack de escenario - 16 entradas y salidas	8543.70.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	3.65	\$	3.65
Cuchepara bandejas 515*665*173 Stainless steel	8526.50.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	971.06	\$	971.06
American pie	8526.50.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.190.00	\$	1.190.00
Pantalas de protección	9010.69.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	144.26	\$	144.26
Hidromasaje	9016.10.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	64.17	\$	64.17
SENSOR DE TEMPERATURA	9025.80.30.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	4.42	\$	4.42
Sensor de flujo mod. WFD diam 2 1/2 plg	9026.10.12.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	104.47	\$	104.47
Sensor de flujo mod. WFD diam 6"	9026.10.19.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	278.66	\$	278.66
Manómetro 0-200 psi, conexión 1/4", dial de 3"	9026.10.60.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	129.75	\$	129.75
CONTROLADOR ELECTRONICO 12 FASOS	9030.89.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	36.40	\$	36.40
Módulo de fase de 3 cables	9030.89.00.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	415.39	\$	415.39
SENSOR MAGNETICO DE PISO PARA TECHOS	9031.80.80.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	58.40	\$	58.40
CONTROLADOR DE LOOP	9032.19.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	1.616.14	\$	1.616.14
Termostato	9042.90.80.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	745.45	\$	745.45
Camisa enfermera	9042.90.80.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	159.26	\$	159.26
Luminaria Fluorescente de 7 colores RGB-L (solo cuerpo para combinar con diferentes lentes)	9405.40.11.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	165.00	\$	165.00
PAR Led Zoom de 4 FN 1	9405.40.90.00	BIENES DE CAPITAL	\$	-	\$	-	\$	745.45	\$	745.45
TOTAL			\$	-	\$	34.219.70	\$	159.857.05	\$	187.444.71
MATERIAS PRIMAS										
Pintura Intumescente	3205.60.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	5.199.50	\$	5.199.50
Pintura para curación de alto tráfico antiesfuzante	3210.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	3.741.89	\$	3.741.89
Sika At Facade	3214.10.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2.973.26	\$	2.973.26
adhesivo para styrober	3206.99.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	412.90	\$	165.00	\$	5.175.00
Pega tela vinilica 1000 L KG. Sustrato abn. bente, uniforme, firme. Impio, seccion reus. sitor DIN: B255	3206.99.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	193.60	\$	193.60
Fulminantes	3603.00.40.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	118.75	\$	118.75
Nano4 Deck Wooden	3824.90.99.99	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	660.00	\$	660.00
Tubería PP-RC (SDR6) blanco	3917.92.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	1.250.13	\$	479.34	\$	1.729.46
Diam. 6"	3917.92.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	165.18	\$	165.18
Coxlo fosca Hembra 50*20 - 1/2" FPR	3917.40.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	1.028.24	\$	616.45	\$	1.644.69
Membrana impermeable hidrotuga	3918.80.50.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	230.50	\$	2.473.25
Membrana hidrotuga respirable para uso en sistemas envolventes de edificios y viviendas	3918.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	5.829.00	\$	5.829.00
Cinta aislante para interpede y sonido	3919.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	100.66	\$	100.66
Membrana resistente a humedad	3919.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	5.128.10	\$	5.128.10
Protección contra raíces compatible con sistema zinc	3920.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	319.00	\$	319.00
Laminado plástico	3921.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	481.00	\$	481.00
Coronas 78mm	3925.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	198.41	\$	198.41
TAPA GIEGA PARA TOPADORIENTES EN HABITACIONES CON PASA CABLE	3925.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	42.01	\$	42.01
AMF Herasding Fine Dimensiones 2220 * 610 * 15 mm. Placa acústica de capa de viruta de madera ligera a magnésita.	4404.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	3.249.09	\$	3.249.09
Madera de ingeniería A, material Oak, madera Venear y madera contrachapada	4409.10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	69.84	\$	9.711.90	\$	9.781.74
Deck plástico y madera resistente a la humedad para exteriores	4409.19.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	8.664.51	\$	8.664.51
Contrachapado de Abedul, dimensiones 60x120cm / 60x240cm, espesor 12.5mm	4412.33.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	514.50	\$	514.50
Panel acústico, 4085x128x16mm, sistema de absorción acústica para pared y techo, formado por laminas de MDF, melaminadas, lacadas o chapadas. D. Si pación de sonido por porosidad. Máximo nivel de salubridad y seguridad. Certificada CE (reacción al fuego) clase B-s2, d0.	4412.99.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	23.00	\$	1.132.00	\$	1.155.00
PUERTA DE MADERA PARA OFICINAS Y AREAS DE SERVICIO	4418.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	5.218.57	\$	5.218.57
Tabillitas para cubierta de tejados o fachadas	4418.50.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2.058.30	\$	2.058.30
Tarima tipo tablero de cubierta compuesto tipo panel, Dimensiones 2400x120x25mm	4418.79.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2.547.27	\$	2.547.27
Corcho - bloques orgánicos. Resistencia a delaminación o separación. Componentes: low-VOC, E1, CARB.	4504.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	192.50	\$	192.50
Corcho - bloques orgánicos. Resistencia a delaminación o separación. Componentes: low-VOC, E1, CARB.	4504.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	192.50	\$	192.50
Tela tipo A	5512.19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1.042.80	\$	1.042.80
Tejido Blackout, incluye desperdicio de acuerdo al formato de tejido	5519.49.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1.305.38	\$	1.305.38
Tela tipo G	5516.12.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	41.25	\$	41.25
Tela vinilica A, ancho 150 cm, peso 350 gr/m2, 15 oz Semisau con delicado entramado estampado con tiras al agua, sobre soporte de algodón.	5903.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	3.753.75	\$	3.753.75
Aislamiento contra fuego de lamina mineral de roca	6506.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	4.450.21	\$	9.704.17	\$	13.154.38
Panel interior acústico	6806.90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	170.00	\$	170.00
Panel de madera y cemento 8 mm, dimensiones 2600x1250x8mm, material composite formado por partículas de madera y cemento comprimido seco.	6808.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	35.27	\$	2.078.98	\$	2.114.25
Porcelanato tipo A, cerámica	6907.21.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	24.314.25	\$	24.314.25
Porcelanato tipo D, Gres extrusionado de pasta blanca de baja absorción de agua, grupo Ab esmaltado. Dimensiones según norma ISO 10545-2. Absorción de agua menor a 1.5%.	6907.22.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	580.80	\$	580.80
LAVAMANOS AF	6910.10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	7.965.94	\$	7.965.94
LAVAMANOS AF	6910.30.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	402.16	\$	402.16
BASTIDOR CON CISTERNA EMPOTRADA PARA INODORO SUSPENDIDO	6910.90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	168.00	\$	4.542.00	\$	4.710.00
Styropor	7007.11.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	330.00	\$	330.00
Mampara de vidrio templado 10 mm - vidrio interior	7007.19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	13.880.44	\$	13.880.44
Toldo de vidrio - vidrio fachada	7008.00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	25.819.22	\$	25.819.22
Tapa vinos de acero inoxidable, Stainless steel round head wine stopper	7010.20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	32.57	\$	32.57

af

Botella para jeringas 60ml, white Measure the pour nozzle	7010 90.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	\$	\$	0.39	\$	0.39
Vigas Acero	7216 32.00.80	MATERIAS PRIMAS	\$	25 739.85	\$	3 480.23	\$	29 220.06
Tubería acero negro 24" (m)	7304 31.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	8 163.04	\$	8 163.04
Tubería Negra A3 SCH 40 (m), diam 2 pig	7304 59.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	1 187.39	\$	2 367.88
Tubería negra A53 SCH 10 (m), Diam. De 6 pig	7306 30.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	224.44	\$	224.44
Tubería flexible 3k 1/2" (m)+ accesorios	7306 30.99.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	279.77	\$	279.77
tubo 78mm (cortinas blackout), largo del tubo 4.8m	7306 50.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Ductos de To' galvanizado	7306 90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Bushing diam 2 x 1/2"	7307 19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Brida 110 - 4" PFR	7307 21.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Tees negras ranuradas VIC #002, diam. 6 pig	7307 92.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Puertas Metálicas emergencia, ductos. Varios tamaños	7308 30.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	108.50	\$	108.50
24" / 505.00 / 4" / 101.612, aluminio pintada de color blanco	7308 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	968.61	\$	968.61
Tanques de almacenamiento de 2000 lts, construídos en acero inoxidable, aislados térmicamente,	7309 00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Cables, trenzas, eslingas y artículos similares de hierro	7312 10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Clavos de impacto	7317 00.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Anclaje para revestimiento de fachada	7318 15.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Ferros cabeza plana 10-16x3/4	7318 15.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Taco metálico con rosca interna	7318 19.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Fregadero de acero inoxidable	7324 10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	-
Dispensador de jabón operado con sensor, caño y cuerpo de latón, capacidad 3/8 de gal. on.	7324 90.00.10	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	654.24	\$	654.24
Acabados Ducha y baños	7324 90.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	575.81	\$	575.81
Rejilla de piso ducha - acero inoxidable 5J3304	7325 99.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	0.65	\$	311.69
matrices para soldar 20	7326 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	52.99	\$	3 508.82
Suministro de montaje en pared de codo para ducha de mano. Similar a K-98350	7326 90.90.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	473.76	\$	1 821.22
Accesorio de tubería de cobre para unidades acondicionadoras de aire	7412 10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	623.46	\$	146.54
Daikin modelos KHRP7EA22T	7412 20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	3 323.13
Base Continuas (largo de base 4.8m)	7603 29.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	133.06
Tubos y perfiles de aluminio para vidrios fachada	7608 10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	18 275.61
Diam. 4"	7608 20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2 286.17
20x10", aluminio pintada de color blanco	7612 90.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2 656.42
Caja de control de aluminio recubierta con plástico, compatible con sistema Zinco.	7612 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	44.00
Riel para irrigación compatible con sistema livewall	7616 99.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1 001.25
CERRADORAS ELECTROMAGNETICAS 600 LBS	8301 40.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	36.25
Herrajes para fachada.	8302 10.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	2.03	\$	13 076.85
Rieles para puertas	8302 41.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	2.28	\$	1 372.72
Herrajes para muebles inoxidables	8302 42.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1 100.00
Herrajes para irrigación compatible con sistema livewall	8302 49.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	312.00
Tubería Flexible Liquid Tight 1/2"	8307 10.00.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	0.06	\$	25.94
Válvula check diam 3 pig	8461 30.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	313.28
Grifería para lavamanos público	8481 80.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	4 838.74
Válvula de compuerta diam 3 pig	8481 80.60.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1 557.54
Válvulas Balance Térmico 1 1/4"	8481 80.99.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	848.86	\$	-
Válvula mezcladora de temperatura para ducha, fabricada de latón. Mecanismo de una sola pieza para fácil mantenimiento.	8481 80.99.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	905.52
Válvula para urinario de alta eficiencia de descarga hidroelectrónica. Similar a 7E02UA11855	8481 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	578.73
Cuerpo de válvula (kit completo), incluye el cartucho de equilibrio de presión, guía aproximada, guardabarros, 1/2" NPT universal y sudoparas para entradas y salidas.	8481 90.90.90	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	104.23
Baterías de resaca	8507 20.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	31.50
Estación de carga para vehículos eléctricos	8507 60.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2 175.00
Cable FPLR AWG 2x16 (NAC)	8544 42.20.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	962.70
CORDON DE CONEXION (PATCH CORD)RJ-45/EU-45 3/5pies CAT.6	8544 42.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	723.27
CABLE TIPO XLPE CALIBRE No. 2/0 AWG 25KV	8544 49.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	38.08
CABLE UTP Cat.6 RoHS, ISO 9000, ISO 14000.	8544 60.10.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	2 250.90
F.O CABLE DROP 2 HILOS G657 INTERIOR	8544 70.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1 527.95
Brocha 235*50*35. Special grade straight wool brush	9603 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	7.37
FLUXOMETRO WC EMPOTRADO electrónico ECOPOWER 1.28PF	8481 90.90.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	1 072.72
Ligante para colocar lana mineral de roca	2523 29.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	2 340.00	\$	2 340.00
Revestimiento para pisos de hormigón	3209 10.00.00	MATERIAS PRIMAS	\$	-	\$	-	\$	12 975.45
Cinta Hilli contrafuego	3506 10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	3 575.00
TINA BAÑERA REFORZADO CDN FIBRA DE VIDRIO	3922 10.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	1 020.00
TINA BAÑERA DE VARIOS MATERIALES	3922 10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	2 168.16
Asiento para inodoro comercial de herradura abierto	3922 20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	342.33
Accesorios de bañera	3922 90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	865.07	\$	865.07
Tapa organizador 6lt. 230*230mm. Square storage barrel cover	3923 90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	19.35
Vajilla y artículos de cocina de uso doméstico y artículos de higiene o tocador, de plástico.	3924 10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	444.06
organizador 2lt. 180*180*100 mm 2L	3924 10.90.90	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	9.65
Tina de Baño : Superficie sólida / Piedra resina.	3924 90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	1 408.00
Soporte de Tubería 20"	3926 90.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	19 173.34
Revestimientos para el suelo y alfombras de caucho	4016 91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	290.40
Manufacturas de Cuero natural	4205 00.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	3 960.00
MOLINILLOS PIMINETA	4419 90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	0.66
4 coasters - posavasos	4823 90.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	9.49
Alfombra de meson 500*80*18mm. Bar mat	5702 92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	0.88
Césped sintético resistente al fuego. Garantía de por vida	5703 30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	60.00
Alfombras Hotel y habitaciones	5705 00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	10 142.97
Shoe mitt	6116 99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	53.01
Bata de baño	6207 91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	654.33
Faldones King	6302 31.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	66.35
Funda de almohada Queen	6302 32.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	1 215.99
Bolsa duvet Full	6302 40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	484.08
Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.	6302 91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	3 435.60
Cortinas enrollable screen	6303 92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	20 229.00
Bolsa de Duvet King	6304 92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	628.01
Paraguas, sombrillas y quitasoles	6601 99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	878.01
2 cups & saucers - tazas y platos	6911 10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	222.04
Mortero φ 300*100(304). flavor material mashing cup new style	6912 00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	-	\$	1 716.42
Cerámica para conector tipo stud 3/4"	6914 90.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	-	\$	52.94	\$	52.94



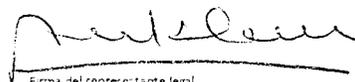
Ok

Vidrio cámara unit. red	7609.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	32.404,20	\$	32.404,20
Espec. máquina 4 mm (aropado) independiente del soporte	7008.92.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	725,35	\$	725,35
2 libretas de acero caliente (cops/modulo) / 93000 B1074R / 380(17) lbs	7113.99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	486,99	\$	486,99
Estufas, calderas con hogar, cocinas (incluidas las que puedan utilizarse accesorialmente para calefacción central), barbacoas (barbacoas, braseros, hornillos de gas chimenea)	7321.11.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	1.244,00	\$	1.244,00
Construcción de acero inoxidable resistente para uso profesional, es antioxidante y fácil de limpiar.	7323.12.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	99,90	\$	99,90
1 ice bucket - cubeta de hielo	7523.99.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	56,57	\$	56,57
COLLA DE HIERRO CHIFFON PINK	7515.10.20.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	62,35	\$	62,35
Basureros GOLL Square trash can green/gray (order by size), 1 bottle opener	7515.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	0,42	\$	0,42
Abrelatas fijo small size, Castles bench canner	8100.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	14,14	\$	14,14
Cuchillos surtidos	8215.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	6,25	\$	6,25
Cucharas, tenedores, cucharones, escurridores, platos para tarta, cuchillos para pescado o mantequilla, platos para azúcar y artículos similares.	8215.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	127,78	\$	127,78
Pinzas metálicas	8215.99.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	697,24	\$	697,24
Herajes de muebles	8506.31.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	32,16	\$	32,16
Refrigeradores y congeladores	8418.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	1.121,50	\$	1.121,50
sistema de refrigeración mixto (menú de 120°C a 8°C) / 1/5 HP/870 H/1217 L	8418.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	540,84	\$	540,84
Bascula enfermería	9109.10.01.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	974,30	\$	974,30
UO: cocina MD 365E, Madiran 70 Cup pour optical hood (conditioner)	9309.40.10.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	154,5	\$	154,5
molino de café filtro (elapm) 10, va para café en grano 25 kg, 250 V 1H/450 W/2090 mm ancho/250 mm prof/45 mm alto/ capacidad de 16 libras	8100.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	110,09	\$	110,09
Cinta 12H 360mm Sharpener with black rubber handle	8109.87.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	115,73	\$	115,73
Linterna	8214.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	1,89	\$	1,89
Basureros	8216.21.30.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	59,10	\$	59,10
Secador de manos	8516.13.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	70,21	\$	70,21
EXPRESS HEATED-ROLL FLATWORK IRONER peso 29 kg/ peso neto nave 32 kg/ ca. 16 de longitud 1200w/ fuente de alimentación 120v/ cableado interior y exterior de acuerdo a planillo	8214.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	747,76	\$	747,76
Cocina de inducción con temperatura máxima de 43 grados centígrados, con tabla de acero inoxidable calibre 18	8418.62.32.12	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	1.526,27	\$	1.526,27
Olla sopera 360*H360 Stainless steel electric soup type A	8416.70.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	104,57	\$	104,57
Manos libres	8416.70.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	18,34	\$	18,34
VIDEORABADOR DEL TIPO ORBITAL	8511.80.90.80	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	163,00	\$	163,00
Televisores	8517.71.00.49	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	160,45	\$	160,45
Sillas giratorias 1	9401.30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	470,69	\$	470,69
Silla con ruedas, 360 grados	9401.31.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	151,47	\$	151,47
base de escritorio, hierro/leño	9401.70.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	2.640,00	\$	2.640,00
Rack metálico 16 espacios, con puerta	9403.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	2.321,65	\$	2.321,65
Particiones de paneles móviles, metal/leño y accesorios de fijación, VOLUMEN TOTAL: 44 m3, PESO TOTAL: 14037 kg; STC 54	9403.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	264,04	\$	264,04
DISHTABLE, SORTING SHELS, MUEBLES METALICOS	9403.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	24.433,24	\$	24.433,24
Juego de comedor - 8 personas	9403.40.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	2.036,19	\$	2.036,19
Estructura y somier de madera para camas	9403.60.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	220,00	\$	220,00
Juego de comedor - 4 personas	9403.70.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	7.240,55	\$	7.240,55
CAMA KING GH edición	9404.10.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	479,20	\$	479,20
Estructura y somier - Cama Queen/Queen	9404.30.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	3.566,28	\$	3.566,28
Reflectores 300W 12V luz blanca	9405.10.90.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	4.349,46	\$	4.349,46
Varias lamparas cogantes	9405.95.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	40,16	\$	40,16
Varios equipamientos pinnario	9506.91.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	1.836,14	\$	1.836,14
Recipiente isotérmico con capacidad de almacenamiento de hielo de 250 lbs hasta 50X días	9607.00.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	4.578,47	\$	4.578,47
Tanque empotrado en pared para inodoro, incluye accesorios suspendidos	9502.20.00.00	BIENES DE CONSUMO	\$	\$	\$	256,42	\$	256,42
TOTAL			\$	\$	\$	25.739,83	\$	19.507,91
TOTAL IMPORTACIONES			\$	\$	\$	465.321,85	\$	510.769,60
			\$	\$	\$	53.527,61	\$	618.946,90

Yo, María Augusta Bermeo Bardagi, en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y como tal representante legal de la compañía Chaskiroute Cia. Ltda., declaro que la información consignada de la nueva inversión se basa en proyecciones del Proyecto de Inversión, en un periodo de tiempo determinado. Sin embargo, el monto total es aquel que mi representada se compromete a invertir, como requisito para la suscripción de Contrato de Inversión.

Chaskiroute Cia. Ltda. está comprometida a realizar la inversión de acuerdo al cronograma presentado. Sin embargo, debido a la demora en los trámites de las instituciones públicas se afecta en gran medida las negociaciones internacionales en cuanto a las especificaciones y precios de los materiales requeridos para la construcción del hotel, por lo que existe en caso de duplicación de ítems a importar, afectando la inversión final.

Quito, 21 de enero 2020


Firma del representante legal
Chaskiroute Cia. Ltda.



Factura: 002-003-000047711



20201701054O00211

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701054O00211

MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA LTDA., Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
ACTO O CONTRATO:	ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01327

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASKIROUTE CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792810809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

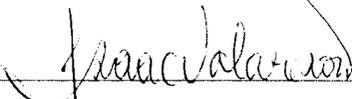
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA LTDA., Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	O00211

NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701054O00211

MATRIZ	
FECHA:	11 DE SEPTIEMBRE DEL 2020. (17:00)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA LTDA., Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
ACTO O CONTRATO:	ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-10-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01327

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASKIROUTE CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792810809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

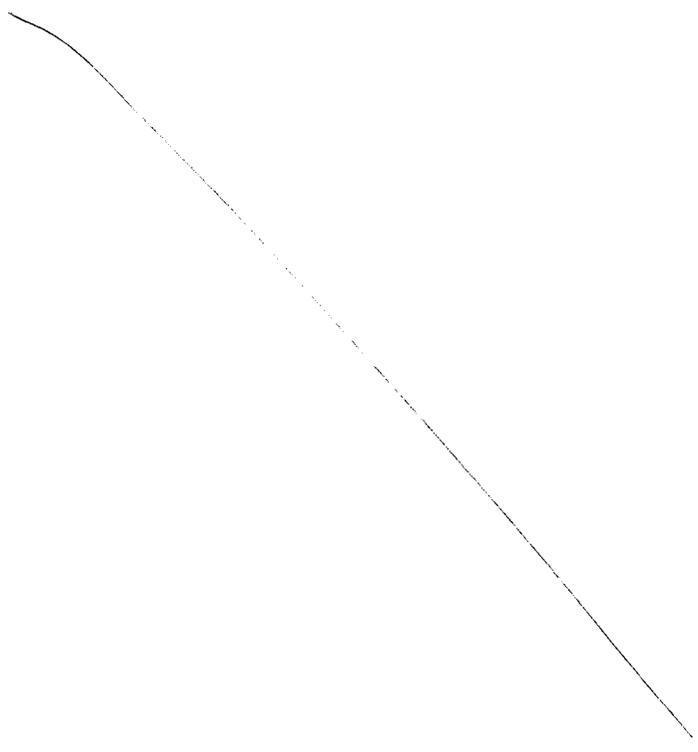
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA LTDA., Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2020



NOTARIO(A) JORGE ISAAC VALAREZO GUERRERO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA-QUITO
JIVG



RA



Factura: 001-002-000044000



20201701067O00338

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701067O00338

MATRIZ	
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:03)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE INVERSIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701067P01907

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASKIROUTE CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792810809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA. LTDA. Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701054P01327

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701067O00338

MATRIZ	
FECHA:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (15:03)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN EN MARGINACIÓN EN TESTIMONIOS
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE INVERSIÓN
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701067P01907

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHASKIROUTE CIA LTDA	REPRESENTADO POR	RUC	1792810809001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CIA. LTDA. Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701054P01327

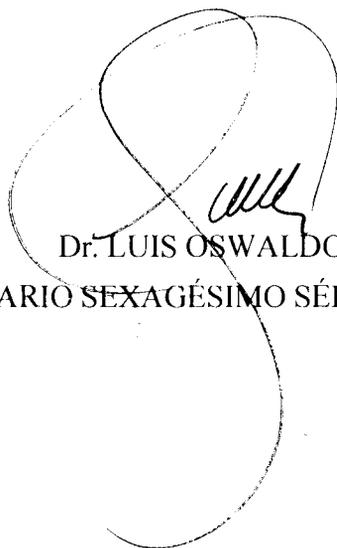
[Handwritten signature]

NOTARIO(A) LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



[Faint handwritten text]

RAZÓN: Doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda, Notario Sexagésimo Séptimo del cantón Quito.- Tomé nota de la escritura de ADENDA AL CONTRATO DE INVERSIÓN SUSCRITO ENTRE CHASKIROUTE CÍA. LTDA. Y EL MINISTERIO DE TURISMO EL 7 DE JUNIO DE 2018, otorgada ante el doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, Notario Quincuagésimo Cuarto del cantón Quito, el once de septiembre de dos mil veinte, entre el Ministerio de Turismo y la Compañía CHASKIROUTE CÍA. LTDA., al margen de la escritura matriz de CONTRATO DE INVERSIÓN, otorgada el siete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, doctor Luis Oswaldo Herrera Rueda, Notario Sexagésimo Séptimo del cantón Quito.- Quito, veintinueve de septiembre de dos mil veinte.-



Dr. LUIS OSWALDO HERRERA RUEDA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
BLANCO**